



**Distrito de
Aire del
Área de la
Bahía**



CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO

AIRE LIMPIO PARA TODOS

JUNTA DIRECTIVA CONCEJO
CONSULTIVO COMUNITARIO

20 de marzo de 2025

MIEMBROS DEL CONCEJO

SEJAL BABARIA
WILLIAM GOODWIN
SRA. MARGARET GORDON
ARIEANN HARRISON
JOHN KEVIN JEFFERSON
PATRICK MESSAC
RIO MOLINA
MAYRA PELAGIO

CYNTHIA PRIETO-DIAZ
DOMINICK RAMIREZ
DR. JEFF RITTERMAN
KEVIN RUANO HERNANDEZ
FAGAMALAMA VIOLET SAENA
KEN SZUTU
LATASHA WASHINGTON
DR. JUAN AGUILERA

UBICACIONES DE LAS REUNIONES PARA LA ASISTENCIA EN PERSONA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y DEL PÚBLICO

Universidad Estatal de California, East Bay
Oakland Professional Development & Conference Center
Trans Pacific Center
1000 Broadway, sala Grand Lake, Suite 109 Oakland,
CA 94607

ADEMÁS SE OFRECERÁN LAS SIGUIENTES OPCIONES DE TRANSMISIÓN.

Estas opciones de transmisión se ofrecen únicamente para mayor comodidad. En caso de que las conexiones de transmisión no funcionen correctamente por cualquier motivo, el Concejo Consultivo Comunitario se reserva el derecho de realizar la reunión sin acceso remoto a la transmisión por internet o Zoom.

Los ciudadanos pueden asistir a esta reunión a través de la transmisión por internet haciendo clic en el enlace disponible en la página web de la agenda del Distrito de Aire en www.baaqmd.gov/about-the-air-district/community-advisory-council/agendasreports.

Los miembros del público pueden participar de manera remota a través de Zoom en <https://bayareametro.zoom.us/j/88256152378>, o pueden unirse a través de Zoom por teléfono marcando (669) 900-6833 o (408) 638-0968. Para español marque:(888) 688-2099.

Esta línea telefónica es solo para escuchar, no hay moderador.

El ID del seminario web para esta reunión es: [882 5615 2378](https://bayareametro.zoom.us/j/88256152378)

Opinión pública sobre los temas de la agenda: los ciudadanos pueden realizar comentarios sobre cada tema de la agenda a medida que se aborda. Los miembros del público que deseen intervenir sobre un asunto incluido en la agenda dispondrán de tres minutos cada uno para dirigirse al Concejo sobre esa agenda, a menos que los copresidentes establezcan un límite de tiempo diferente. Ningún orador que ya haya intervenido sobre un tema tendrá derecho a intervenir de nuevo sobre ese asunto.

El Concejo recibe con agrado los comentarios, incluidas las críticas, sobre políticas, procedimientos, programas o servicios del Distrito, o sobre actos u omisiones del Concejo. Los interlocutores no podrán emplear lenguaje amenazante, grosero o violento que perturbe, moleste o impida, de cualquier otro modo, el desarrollo ordenado de una reunión del Concejo. El Distrito se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de acoso ilegal y es consciente de que el personal del Distrito asiste regularmente a las reuniones del Concejo. Las declaraciones o conductas discriminatorias que puedan infringir la Ley de Vivienda y Empleo Justos, es decir, declaraciones o conductas hostiles, intimidatorias, opresivas o abusivas, constituyen *en sí* mismas una perturbación de la reunión y no se tolerarán.

AGENDA DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO

JUEVES 20 DE MARZO DE 2025

6 p. m.

Declaración de reconocimiento del territorio

Comenzamos por reconocer que este territorio corresponde a tierra indígena no cedida. Los territorios o condados que representamos son de los pueblos indígenas. Reconocer esta historia de nuestro país, que esta nación se construyó sobre el genocidio, la exclusión y la supresión de los pueblos indígenas, fundamenta nuestro trabajo en la verdad. También, reconocemos que nuestra economía global moderna se fundó sobre el trabajo libre y forzado de las personas negras esclavizadas. Además, dejamos en claro que la explotación laboral se perpetúa continuamente en las comunidades desfavorecidas de color, como vemos en el trato que reciben los trabajadores agrícolas, los trabajadores inmigrantes, el trabajo penitenciario y los trabajadores domésticos. Esta práctica de reconocimiento del territorio nos llama a reconocer nuestra violenta historia, que es la base de la supremacía blanca, y a reconocer la larga y continua resistencia de la Gente de Color contra la deshumanización, la represión y el homicidio. Y que la luminosidad y el liderazgo de la Gente de Color en la resistencia, la visión, la sabiduría y el amor sean honrados y reconocidos mientras trabajamos para desmantelar los legados actuales del colonialismo de los colonizadores contra la raza negra.

1. Se inicia la sesión. Se pasa lista.

El facilitador, en nombre de los copresidentes del Concejo, declarará abierta la reunión y el Secretario de Juntas tomará lista a los Miembros del Concejo.

2. Informe del director ejecutivo/Jefe de Control de la Contaminación del Aire (Air Pollution Control Officer, APCO)

3. Opinión pública sobre temas no incluidos en la agenda

De conformidad con la sección 549543 del Código de Gobierno, los miembros del público que deseen hablar sobre temas que no estén incluidos en la agenda tendrán la oportunidad de dirigirse al Concejo. Los miembros del público dispondrán de tres minutos (cada uno) para dirigirse al Concejo, a menos que el presidente establezca un límite de tiempo diferente. El Concejo recibe con agrado los comentarios, incluidas las críticas, sobre políticas, procedimientos, programas o servicios del Distrito o sobre actos u omisiones del Concejo. Los interlocutores no podrán emplear lenguaje amenazante, grosero o violento que perturbe, moleste o impida, de cualquier otro modo, el desarrollo ordenado de una reunión del Concejo. El Distrito se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de acoso ilegal y es consciente de que el personal del Distrito asiste regularmente a las reuniones del Concejo. Las declaraciones o conductas discriminatorias que puedan infringir la Ley de Vivienda y Empleo Justos, es decir, declaraciones

o conductas hostiles, intimidatorias, opresivas o abusivas, constituyen en sí mismas una perturbación de la reunión y no se tolerarán.

CALENDARIO ACORDADO (tema 4)

El calendario acordado consiste en temas de rutina que pueden aprobarse en conjunto como grupo mediante una acción de la Junta. Todo miembro de la Junta o miembro del público puede solicitar que se elimine un tema y que se trate por separado.

4. Aprobación del borrador del acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre de 2024.

El Concejo considerará aprobar el borrador del acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre de 2024.

PUNTO(S) DE ACCIÓN

5. Votación para crear un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros

El Concejo considerará la creación de un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros que participe en el proceso de reclutamiento y selección de los nuevos miembros del Concejo Consultivo Comunitario (CAC). El comité trabajará con el personal del Distrito para revisar las solicitudes y recomendar candidatos para su nombramiento como miembros del CAC por la Junta Directiva del Distrito. Este tema será presentado por Lisa Flores, especialista del personal II.

6. Votación para recomendar la propuesta del Fondo de Beneficio Comunitario

El Concejo considerará recomendar la recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos (The People's Air Grant Program), como plan para el Fondo de Beneficio Comunitario al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad para que lo recomiende a la Junta Directiva para su aprobación. La presentación describe el programa propuesto, basado en un proceso de financiamiento participativo, y las opciones alternativas de implementación consideradas por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios. Este tema será presentado por Arsenio Mataka, director ejecutivo adjunto de Programas de Equidad y Comunitarios, miembro del CAC Wiliam Goodwin y miembro del CAC Latasha Washington.

PUNTO(S) INFORMATIVO(S)

7. Actualización de la red de monitoreo reglamentario del aire del Distrito

El Concejo recibirá una presentación sobre la actualización de la red de monitoreo reglamentario del aire del Distrito, incluida la red actual y su propósito, y cómo los próximos cambios liberarán recursos para el monitoreo del aire adicional de la comunidad. Este tema será presentado por Greg Nude, director ejecutivo adjunto de Ciencia y Política.

OTROS ASUNTOS

8. Actualización del Comité Ad Hoc de Cumplimiento y Ejecución

El Concejo y el público recibirán información actualizada del Comité Ad Hoc de Cumplimiento y Ejecución del CAC.

- g. Comentarios de los miembros del Concejo/otros asuntos

Cualquier miembro del Concejo, por iniciativa propia o en respuesta a preguntas formuladas por el público, puede realizar lo siguiente: formular una pregunta para obtener aclaraciones, realizar un breve anuncio o informar sobre sus propias actividades, proporcionar una referencia al personal en relación con información objetiva, solicitar al personal que informe en una reunión posterior sobre cualquier asunto o adoptar medidas para instruir al personal para que incluya un asunto en una futura agenda.

10. Hora y lugar de la próxima reunión

Viernes y sábado, 16 y 17 de mayo de 2025. La reunión especial será presencial para los miembros del Concejo Consultivo Comunitario y los miembros del público podrán asistir en persona o a través de la transmisión por internet. Ubicación por determinar.

11. Se levanta la sesión.

El facilitador levanta la sesión del Concejo.

CONTACTO:

ADMINISTRADOR DE OPERACIONES EJECUTIVAS
375 BEALE STREET, SAN FRANCISCO, CA 94105
vjohnson@baaqmd.gov

(415) 749-4941

FAX: (415) 928-8560

Página principal del Distrito para el
Control de la Calidad del Aire del
Área de la Bahía (Bay Area Air
Quality Management District,
BAAQMD): www.baaqmd.gov

- Cualquier escrito relacionado con un tema de sesión pública de esta agenda que se distribuya a todos, o a la mayoría de todos los miembros del órgano al que se refiera esta agenda deberá estar disponible en las oficinas del Distrito, en 375 Beale Street, Suite 600, San Francisco, CA 94105, en el momento en el que dicho escrito se ponga a disposición de todos, o de la mayoría de todos los miembros de dicho órgano.

Política de accesibilidad y no discriminación

El Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito de Aire) no discrimina por motivos de raza, origen nacional, identificación de grupo étnico, ascendencia, religión, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, color, información genética, condición médica, discapacidad mental o física, o cualquier otro atributo o creencia que proteja la ley.

Es política del Distrito ofrecer un acceso justo e igualitario a los beneficios de un programa o actividad administrado por el Distrito. El Distrito no aceptará la discriminación contra ninguna persona que intente participar o recibir los beneficios de programas o actividades ofrecidos o dirigidos por el Distrito. Los miembros del público que creen que a ellos o a otras personas se les negó ilegalmente el acceso pleno e igualitario a un programa o actividad del Distrito pueden presentar una queja por discriminación ante el Distrito de acuerdo con esta política. Esta política de no discriminación también se aplica a otras personas o entidades afiliadas al Distrito, incluidos los contratistas o representantes que el Distrito utiliza para proporcionar beneficios y servicios a los miembros del público.

El apoyo y los servicios auxiliares, incluidos, por ejemplo, intérpretes calificados o dispositivos de audio para personas sordas o con problemas de audición, y para otras personas según sea necesario para garantizar una comunicación efectiva o la igualdad de oportunidades para participar plenamente en los beneficios, las actividades, los programas y los servicios serán brindados por el Distrito de manera oportuna y de tal manera que proteja la privacidad y la independencia de la persona. Comuníquese con el coordinador de no discriminación que se indica a continuación al menos tres días antes de una reunión para que se puedan hacer los arreglos correspondientes.

Si usted considera que hubo discriminación con respecto a un programa o una actividad del Distrito, comuníquese con la coordinadora de no discriminación que se identifica a continuación o visitar nuestro sitio web en www.baaqmd.gov/accessibility para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.

Las preguntas sobre esta política deben dirigirse a la coordinadora de no discriminación del Distrito, Diana Ruiz, al (415) 749-8840 o por correo electrónico al druiz@baaqmd.gov.

DISTRITO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA DE LA BAHÍA

Memorándum

Para: Presidentes John Kevin Jefferson III, Mayra Pelagio y Ken Szutu
y miembros del Concejo Consultivo Comunitario

De: Philip M. Fine
Director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación del Aire (Air Pollution Control Officer,
APCO)

Fecha: 20 de marzo de 2025

Asunto: Aprobación del acta de la reunión del Consejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre
de 2024

ACCIÓN RECOMENDADA

Aprobar el borrador del acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre de
2024

ANTECEDENTES

Ninguno.

DISCUSIÓN

Se adjunta el borrador del acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre
de 2024 para su revisión y aprobación.

CONSIDERACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPACTO FINANCIERO

Ninguno.

Respetuosamente,

Philip M. Fine Director
ejecutivo/APCO

Preparado por: Marcy Hiratzka
Revisado por: Vanessa Johnson

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1. Borrador del acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 21 de noviembre de 2024**

Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía
375 Beale Street, Suite 600
San Francisco, CA 94105

BORRADOR DE LAS ACTAS

Reunión del Concejo Consultivo Comunitario
Jueves 21 de noviembre de 2024

1. SE INICIA LA SESIÓN. SE PASA LISTA.

El facilitador de la reunión, Randolph Belle, de Randolph Belle, Artist (RBA) Creative, declaró el inicio de la reunión presencial del Concejo Consultivo Comunitario (Concejo) a las 6:10 p. m. La copresidenta, Mayra Pelagio, dio las gracias a la presidenta de la Junta del Distrito de Aire, Davina Hurt, y al personal del Distrito por la creación de la charla sobre aire limpio, la primera serie de conversaciones informales en persona entre la presidenta de la Junta del Distrito y los miembros del público, para compartir ideas, inquietudes y preguntas sobre cuestiones relacionadas con la calidad del aire en las comunidades locales. En 2024 se celebraron cinco charlas sobre aire limpio en toda el Área de la Bahía (San Carlos, San Jose, Vallejo, East Palo Alto y San Lorenzo). La copresidenta Pelagio también destacó que, ahora que el país entra en una nueva administración presidencial, el Concejo reafirma su compromiso con la equidad y la inclusión, y se mantiene unido para apoyar a todas las personas, independientemente de su raza, condición de ciudadanía, situación económica, sexo o cualquier otra identidad. El Concejo aspira a elevar el nivel de vida de las comunidades marginadas, y a garantizar un aire limpio y un medio ambiente sano para todos.

Pase de lista:

Presente, en persona: (Bay Area Metro Center, 375 Beale Street, primer piso, sala de juntas, San Francisco, CA, 94105): copresidentes del Concejo John Kevin Jefferson, Mayra Pelagio, Ken Szutu; y los miembros del Concejo Sejal Babaria, William Goodwin, Sra. Margaret Gordon, Arieann Harrison, Patrick Messac, Rio Molina, Cynthia Prieto-Diaz, Dominick Ramirez, Dr. Jeff Ritterman, Kevin G. Ruano Hernandez, Violet Saena y Latasha Washington.

Ausente: miembro del Concejo Dr. Juan Aguilera

2. OPINIÓN PÚBLICA SOBRE TEMAS NO INCLUIDOS EN LA AGENDA

Olga Mandrussow brindó la opinión pública.

CALENDARIO ACORDADO

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El Consejo aprobó el borrador del acta de la reunión especial del Concejo Consultivo Comunitario del 19 de septiembre de 2024.

Opinión pública

No se recibieron solicitudes.

Comentarios del Concejo

El Dr. Ritterman observó que su nombre de pila figuraba erróneamente como “John” en la página 1 del borrador del acta de la reunión especial del Concejo Consultivo Comunitario del 19 de septiembre de 2024, en la sección del pase de lista. El secretario se disculpó y señaló que el acta de la reunión del Concejo Consultivo Comunitario del 19 de septiembre de 2024 se enmendaría para reflejar “Jeff” en la página 1.

Acción del Concejo

El miembro del Concejo, el Dr. Ritterman, presentó una moción, respaldada por la miembro del Concejo, la Sra. Margaret Gordon, para **aprobar** el borrador del acta de la reunión especial del Concejo Consultivo Comunitario del 19 de septiembre de 2024 y sus enmiendas; y la moción **fue aprobada** por la siguiente votación del Concejo:

SÍ:	Babaria, Goodwin, Gordon, Harrison, Messac, Molina, Ramirez, Ritterman, Ruano Hernandez, Saena, Szutu, Washington.
NO:	Nadie.
ABSTENCIONES:	Jefferson, Pelagio, Prieto-Diaz.
AUSENTE:	Aguilera.

Moción aprobada.

PUNTO DE ACCIÓN

4. VOTACIÓN PARA APROBAR EL LLAMADO A LA ACCIÓN DEL COMITÉ AD HOC DE POLÍTICA DE JUSTICIA MEDIOAMBIENTAL (EJ) DEL CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO (CAC)

Vernice Miller-Travis, de The Metropolitan Group, y los copresidentes del Comité Ad Hoc de Política de Justicia Medioambiental (Environmental Justice, EJ) y los miembros del Concejo, Rio Molina y Latasha Washington, realizaron la presentación *Votación para adoptar el llamado a la atención sobre justicia medioambiental del Concejo Consultivo Comunitario*, que incluye lo siguiente: resultado; acción solicitada; esquema; antecedentes de *Un llamado a la acción: Trazar un nuevo rumbo hacia la justicia medioambiental en el Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía*;

índice de Un llamado a la acción; resumen de las nueve prioridades de EJ del CAC; aportes de la reunión del CAC del 19 de septiembre de 2024; y aspectos destacados de las ediciones de contenido realizadas y el formato del diseño desde el 19 de septiembre de 2024.

Opinión pública

No se recibieron solicitudes.

Comentarios del Concejo

Nota: En esta sección se hará referencia a *Un llamado a la acción* como “el documento”. El Concejo y el personal debatieron sobre las modificaciones del contenido del documento relativas a facilitar a las comunidades de EJ herramientas que les ayuden a abordar los obstáculos legales para promover la EJ; si el mapa CalEnviroScreen del documento, que muestra los datos del impacto acumulativo de diferentes niveles de contaminación y los factores socioeconómicos que afectan a las comunidades del Área de la Bahía, será utilizado por el Distrito para ayudar a asignar fondos al Fondo de Beneficios Comunitarios regional o local; la solicitud de un glosario de términos en el documento; la creencia de que las nueve prioridades de EJ de los documentos carecen de especificidad (recomendaciones tangibles); la creencia de que las cuatro tablas de objetivos del documento, un cruce de estrategias del plan estratégico 2024 - 2029 del Distrito con las prioridades de justicia medioambiental y las áreas de enfoque para la implementación temprana, deberían ser visualmente más fáciles de leer; la solicitud de que el documento se traduzca al árabe, al hmong, al vietnamita y a otros idiomas además del inglés, el chino y el español; la solicitud de que las prioridades de EJ del documento sean más granulares, medibles y aplicables; la posibilidad de incorporar este documento a una futura reunión del Concejo en 2025; el cronograma para los planes de acción del documento; y la esperanza de que este documento resulte en la adopción de medidas tangibles lo antes posible.

Acciones del Concejo

El copresidente Jefferson presentó una moción, respaldada por el miembro del Concejo, el Dr. Ritterman, para **aprobar** la versión final de *Un llamado a la acción: Trazar un nuevo rumbo hacia la justicia medioambiental en el Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía*; y la moción **fue aprobada** por la siguiente votación del Concejo:

SÍ:	Babaria, Goodwin, Gordon, Harrison, Jefferson, Molina, Pelagio, Ramirez, Ritterman, Ruano Hernandez, Saena, Szutu, Washington.
NO:	Nadie.
ABSTENCIONES:	Messac, Prieto-Diaz.
AUSENTE:	Aguilera.

Moción aprobada.

EL CONCEJO ENTRÓ EN RECESO A LAS 7:08 p. m., Y SE REANUDÓ A LAS 7:19 p. m.

ARTÍCULO INFORMATIVO

5. PLANIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN

La Dra. Meredith Bauer, directora ejecutiva adjunta de Ingeniería y Cumplimiento del Distrito, y Alexander Crockett, asesor general del Distrito, realizaron la siguiente presentación del personal: *Planificación de la implementación de las estrategias del plan estratégico relacionadas con el cumplimiento y la ejecución*, que incluye lo siguiente: resultado; acción solicitada; esquema; estrategias y compromisos relacionados con el cumplimiento y la ejecución; proceso de implementación para las estrategias de cumplimiento; borrador preliminar del cronograma de implementación de las estrategias de cumplimiento; estrategias y compromisos relacionados con la ejecución; proceso de implementación de las estrategias de ejecución; y borrador preliminar del cronograma de implementación de las estrategias de ejecución.

Opinión pública

No se recibieron solicitudes.

Comentarios del Concejo

El Concejo expresó las siguientes **inquietudes** con respecto a las estrategias de cumplimiento y ejecución propuestas por el Distrito en el marco del plan estratégico 2024-2029 (nueva política de ejecución, mejora de las investigaciones de infracciones, quejas sobre la calidad del aire y mejora de las investigaciones de cumplimiento):

- Oposición a las palabras “comentario” y “aportes” utilizadas en la presentación, ya que los miembros del Concejo Consultivo Comunitario deberían tomar decisiones y elaborar políticas, en lugar de limitarse a ser una audiencia para los responsables de la elaboración de políticas. La percepción de que las agencias reguladoras actúan, en ocasiones, como infractores, y el Concejo Consultivo Comunitario forma parte de una agencia reguladora.
- Las estrategias relativas a las infracciones son similares a las políticas anteriores que han existido durante años, pero aun así, parece que no se adoptan medidas de ejecución.
- Temor a que las instalaciones permitidas infrinjan sus permisos, sin ser detectadas durante muchos años, debido a la autoelaboración de informes y auditorías.
- Falta de inspectores del Distrito (e inspecciones posteriores) y abogados.

- Las horas en las que los inspectores del Distrito están disponibles para investigar las quejas con frecuencia no se traducen en inspecciones (en tiempo real) (sin días festivos, tardes ni fines de semana).
- El borrador del cronograma de implementación de las estrategias de cumplimiento no se implementa con la suficiente rapidez. Parece que hay demasiados retrasos.
- Decepción por la falta de transparencia en las presentaciones del personal del Distrito que honraría a la comunidad. La participación no es significativa.
- Insatisfacción con el proceso del Programa de Quejas del Distrito (cantidad de casos no confirmados y puntualidad de las investigaciones). Desde el punto de vista de la comunidad, el proceso actual no es sustentable.

El Concejo expresó las siguientes **solicitudes y sugerencias**:

- Eliminar por completo a los infractores (cerrarlos) en lugar de imponerles el pago de multas (no debería aceptarse otra medida).
- Eliminar la capacidad de las instalaciones permitidas para autoelaborar auditorías o informes.
- Educar a las comunidades que pueden no ser conscientes de las fuentes de su contaminación del aire.
- Algunos de los miembros del Concejo carecen de información sobre el funcionamiento del Programa de Quejas del Distrito. Debería celebrarse otra reunión sobre este tema (¿qué ocurre cuando se registra una queja sobre la calidad del aire en el Distrito?; ¿se realizan pruebas durante la investigación de una queja?; ¿existe un mapa de calor para mostrar las quejas?).
- Realizar los cambios más sencillos lo antes posible y no esperar mientras se desarrollan políticas/programas de ejecución y se recopilan los aportes. Realizar de inmediato una prueba piloto de las estrategias propuestas y determinar qué funciona y qué no.
- Examinar/analizar casos específicos en mayor profundidad, para buscar patrones de por qué las investigaciones y el proceso de quejas no mejoran (desde la perspectiva de la comunidad), en lugar de analizar siempre el panorama general.
- Implementar una auditoría independiente de las medidas de ejecución anteriores e implicar a la comunidad a la hora de reflexionar sobre ellas.
- Para mejorar los tiempos de respuesta a los incidentes, externalizar los servicios de inspección para cubrir las horas en las que los inspectores del Distrito no están trabajando o ampliar el tiempo en el que los inspectores del Distrito sí están trabajando para que se puedan realizar investigaciones en tiempo real cuando haya una queja.
- Los ciudadanos que registren quejas sobre la calidad del aire deben recibir una guía que les ayude a utilizar un vocabulario preciso que permita informar mejor a los inspectores sobre los incidentes.
- Utilizar los fondos del acuerdo de infracción para abordar las quejas anteriores.
- Deben designarse dos o más inspectores del Distrito exclusivamente para implementar las prioridades de EJ.

- Es necesario mejorar la capacitación de los inspectores del Distrito, para que establezcan relaciones más significativas con los miembros de las comunidades que experimentan con mayor frecuencia incidentes relacionados con la calidad del aire. Actualmente no cumplen con las expectativas.
- Presentar al Concejo los datos clave con la mayor frecuencia posible para ayudarle a tomar decisiones más informadas. Entre estos datos se incluyen los siguientes: la cantidad de inspectores del Distrito; la cantidad de inspecciones que los inspectores llevan a cabo por semana, y las ubicaciones de esas inspecciones; qué desencadenó la inspección; el porcentaje de inspecciones que resultaron en medidas de ejecución (sanciones); el promedio de ejecución monetaria.
- Participar en actividades policiales conjuntas con otras agencias reguladoras, incluidos los departamentos de salud pública.
- Ofrecer un desglose de la autoelaboración de auditorías o informes (qué instalaciones permitidas lo efectúan y con qué frecuencia); la cantidad de demandas ganadas por el Distrito; la cantidad de infracciones que se descubre que son problemas de autoelaboración de informes; las reglas del Distrito por las que deben regirse las instalaciones permitidas; qué entidad permite la autoelaboración de auditorías o informes.

Otras preguntas y comentarios del Concejo:

- ¿Qué métodos utiliza el personal del Distrito para relacionarse con la comunidad?
- ¿Cuáles son los programas y herramientas de educación para informar a la comunidad sobre el Fondo de Beneficio Comunitario?
- ¿Cómo prevé el Distrito utilizar a los becarios del nuevo Programa de Becas en Derecho de la Justicia Medioambiental del Distrito del Aire en relación con las actividades de cumplimiento y ejecución?
- Ofrecer la posibilidad de acompañar a los ciudadanos durante las investigaciones de las quejas para empoderarlos.
- Motivar a las ciudades y los condados a reevaluar sus leyes de zonificación para proteger mejor a sus electores.
- ¿Existe un presupuesto para la implementación de estas estrategias?
- He observado avances y mejoras en los procedimientos y procesos del Distrito, que escucha a la comunidad e incorpora sus aportes a los programas, las políticas y los procedimientos.
- ¿Hay puestos vacantes en el Comité Ad Hoc de Cumplimiento y Ejecución del Concejo?

Acción del Concejo

No se tomó ninguna medida.

OTROS ASUNTOS

6. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ AD HOC DEL FONDO DE BENEFICIO COMUNITARIO (COMMUNITY BENEFIT FUND, CBF)

El miembro del Concejo, Goodwin, presentó al Concejo una actualización del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, que incluye lo siguiente:

- El Comité Ad Hoc del CBF elabora una propuesta para utilizar el presupuesto participativo para la asignación y distribución del CBF designado por la Junta, actualmente de \$3 millones. El Comité Ad Hoc del CBF ofrecerá una descripción general de las demás opciones consideradas, cuando se presente al Concejo la propuesta de la opción preferida.
- El Comité Ad Hoc del CBF ha iniciado la búsqueda de un consultor que colabore en la elaboración de la propuesta del Comité Ad Hoc del CBF. El Comité Ad Hoc del CBF consideró cuatro solicitudes de consultores y calificó a los licitadores en función de la calidad de las solicitudes, el nivel de exhaustividad de estas, la experticia, las competencias, la experiencia, las calificaciones y la adecuación de las candidaturas a las instrucciones de la presentación de solicitudes. El consultor seleccionado ha respaldado en el pasado la ejecución de procesos presupuestarios participativos financiados con fondos públicos con los miembros de la comunidad, y el nombre del consultor seleccionado se dará a conocer cuando se haya firmado y completado el contrato.

Opinión pública

No se recibieron solicitudes.

Comentarios del Consejo

Ninguno.

Acción del Consejo

No se tomó ninguna medida.

7. INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO/JEFE DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE (APCO)

En representación del Dr. Philip M. Fine, director ejecutivo/APCO, Arsenio Mataka, director ejecutivo adjunto de los programas comunitarios y de equidad, anunció lo siguiente:

- En octubre, el Distrito y la Junta de Recursos del Aire de California anunciaron que habían impuesto una multa de casi \$82 millones a Valero Refining Co. por infracciones a la calidad del aire en la refinería de Valero en Benicia desde 2019. Se trata de la mayor sanción impuesta hasta el momento por el Distrito. La mayor

parte de estos fondos de sanciones se destinarán a financiar proyectos de aire limpio en la comunidad local en virtud de la política de beneficios comunitarios que la Junta Directiva adoptó en mayo. Se devolverán más de \$64 millones de estos fondos a la comunidad local para financiar proyectos orientados a reducir la exposición a la contaminación del aire, mitigar los impactos de la contaminación del aire y mejorar la salud pública en áreas circundantes a la refinería. Estos proyectos se seleccionarán a través de un proceso público con aportes de residentes, organizaciones comunitarias, funcionarios electos y defensores que representan el área afectada. El resto de la sanción se utilizará para financiar proyectos beneficiosos de aire limpio en comunidades sobrecargadas de toda el Área de la Bahía, así como para compensar los costos de investigación y procesamiento del caso. Esta sanción es la mayor que se haya impuesto en la historia del Distrito de Aire. [Puede consultar el comunicado de prensa aquí.](#)

- La presidenta de la Junta, Hurt, y el Dr. Fine asistirán a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, COP29, en Bakú, Azerbaiyán, del 11 al 21 de noviembre, para exhibir el liderazgo climático del Distrito, entablar contactos con socios mundiales y recabar ideas para reforzar la acción climática local. La COP es una reunión anual de la “Conferencia de las Partes” del tratado de la ONU sobre el clima. Además del trabajo oficial de los delegados nacionales, la COP incluye cientos de delegaciones no nacionales de todo el mundo que organizan talleres y paneles y actos para los jóvenes. La presidenta Hurt y el Dr. Fine asisten para exhibir nuestro liderazgo climático, entablar contactos con socios mundiales y recabar ideas para reforzar la acción climática local. El personal del Distrito ha mantenido informadas e involucradas a las comunidades del Área de la Bahía a través de actualizaciones en las redes sociales, así como de la disponibilidad de los medios de comunicación en directo y la retransmisión en Facebook Live desde la COP29. Esta fue una valiosa oportunidad para destacar las iniciativas climáticas del Distrito en un escenario internacional y para desarrollar nuevas asociaciones y colaboraciones en iniciativas de máxima prioridad.

Opinión pública

No se recibieron solicitudes.

Comentarios del Consejo

Ninguno.

8. COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

La miembro del Concejo Washington solicitó un futuro punto de la agenda del Consejo, relativo a la autoelaboración de informes/auditorías de las instalaciones permitidas.

La Sra. Margaret Gordon, miembro del Concejo, dijo que el Plan de Acción Comunitaria de West Oakland (West Oakland Community Action Plan, WOCAP) celebró recientemente su quinto año. *Un Aire Propio: el plan de acción comunitario de West Oakland* es un Plan Comunitario de Reducción de Emisiones desarrollado para reducir los efectos sobre la salud de la contaminación del aire en West Oakland. En 2019, la Junta Directiva del Distrito y la Junta de Recursos del Aire de California adoptaron el WOCAP. En octubre de 2024, los socios del WOCAP completaron cinco años de implementación, el plazo previsto inicialmente para cumplir con los objetivos del Plan Comunitario de Reducción de Emisiones (Community Emissions Reduction Plan, CERP). El informe anual del quinto año del WOCAP destaca la reducción de la contaminación del aire y del riesgo para la salud en West Oakland como resultado de la implementación de las medidas del WOCAP.

El miembro del Concejo Messac solicitó instrucciones sobre cómo presentar comentarios en respuesta al artículo técnico sobre el humo de la madera publicado por el Distrito, que ofrece información exhaustiva sobre la quema de madera en el Área de la Bahía, el estado actual del panorama reglamentario de los dispositivos que queman madera, y una discusión de posibles recomendaciones para minimizar aún más las emisiones y exposiciones al humo de la madera.

9. HORA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Antes de levantar la sesión, se ha programado la próxima reunión del Concejo Consultivo Comunitario para el jueves 16 de enero de 2025. Después de levantar la sesión, se acordó que la próxima reunión se celebraría el jueves 20 de marzo de 2025, a las 6:00 p. m., en el Trans Pacific Center, Universidad Estatal de California, East Bay, Oakland Professional & Development Center, 1000 Broadway, Suite 109, sala de conferencias Grand Lake, Oakland, CA 94607. La reunión será presencial para los miembros del Concejo Consultivo Comunitario y los miembros del público podrán asistir en persona o a través de la transmisión por internet.

10. SE LEVANTA LA SESIÓN.

Se levantó la sesión a las 9:17 p. m.

Marcy Hiratzka
Secretaria de las Juntas

**DISTRITO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL
ÁREA DE LA BAHÍA**

Memorandum

Para: presidentes John Kevin Jefferson III, Mayra Pelagio, Ken Szutu y los miembros del Concejo Consultivo Comunitario

De: Philip M. Fine, director ejecutivo/Jefe de Control de la Contaminación del Aire

Fecha: 20 de marzo de 2025

Asunto: Votación para la creación de un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros

ACCIONES RECOMENDADAS

Votación para aprobar la creación de un Comité Ad Hoc que seleccionará candidatos para el Concejo Consultivo Comunitario que serán considerados por la Junta Directiva para cubrir 13 puestos vacantes en el Concejo Consultivo Comunitario.

ANTECEDENTES

El Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC) inaugural, creado por la Junta Directiva (Junta) el 17 de noviembre de 2021, completará su mandato de cuatro años [noviembre de 2025] y se liberarán trece puestos en el CAC. Los trece puestos vacantes estarán disponibles para mandatos de dos o cuatro años. Los puestos vacantes serán los siguientes:

- (1) condado de Alameda
- (4) condado de Contra Costa
- (1) condado de San Francisco
- (1) condado de San Mateo
- (2) condado de Santa Clara
- (1) condado de Solano
- (2) generales
- (1) jóvenes

Los miembros del CAC que completaron los mandatos inaugurales de cuatro años y cuyos puestos están vacantes son los siguientes miembros del Concejo: Dr. Juan Aguilera, William Goodwin, Sra. Margaret Gordon, Arieann Harrison, John Kevin Jefferson, Rio Molina, Mayra Pelagio, Dr. Jeff Ritterman, Kevin Ruano Hernandez, Violet Wulf-Saena, Ken Szutu y Latasha

Washington. De acuerdo con el estatuto del CAC, los miembros inaugurales del CAC pueden optar por volver a presentar su solicitud para mandatos de dos o cuatro años, hasta un máximo de ocho años. El CAC está compuesto por diecisiete (17) miembros, incluidos dos miembros jóvenes designados. Los puestos de miembros generales se destinan prioritariamente a personas que vivan o trabajen en los condados de Marin, Napa o Sonoma. El órgano del CAC debe tener un mínimo del 70 % de miembros que residan en los condados que representan y no más de seis miembros que representen a un condado en el que trabajen.

El personal del Distrito de Aire iniciará el proceso de reclutamiento en marzo. A continuación se presenta un cronograma de las iniciativas para cubrir los puestos vacantes en el CAC:

- abril de 2025: Primera reunión del Comité Ad Hoc de Selección de Miembros.
- mayo de 2025: Se abre el periodo de solicitud.
- junio de 2025: Se cierra el periodo de solicitud.
- junio de 2025: Segunda reunión del Comité Ad Hoc.
- julio de 2025: Tercera reunión del Comité Ad Hoc.
- septiembre de 2025: Los candidatos recomendados se presentan al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad.
- octubre de 2025: Se presentan los candidatos recomendados para que la Junta los examine y apruebe.
- noviembre a diciembre de 2025: Incorporación de miembros del CAC.
- enero de 2026: La nueva lista de candidatos asiste a la reunión del CAC.

DISCUSIÓN

El proceso para cubrir los trece puestos vacantes del CAC comenzará en la reunión del CAC del 20 de marzo de 2025, en la que el CAC creará un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros. El Comité Ad Hoc de Selección de Miembros está compuesto por miembros del Concejo CAC y al menos un miembro de la Junta, que será designado por el presidente de la Junta. A partir del 3 de marzo de 2025, el presidente designó a la directora Noelia Corzo para formar parte del Comité Ad Hoc de Selección de Miembros. Dos miembros del CAC expresaron su interés en formar parte del Comité Ad Hoc de Selección de Miembros y serán votados por el CAC en la reunión del 20 de marzo de 2025. Los miembros que han expresado su interés en formar parte del Comité Ad Hoc son los miembros del Concejo Sejal Babaria y Cynthia Prieto-Diaz. Los miembros del CAC que vuelvan a presentar su solicitud para un puesto vacante no serán elegibles para participar en el Comité Ad Hoc de Selección de Miembros.

El puntaje de los solicitantes se basará en los criterios aprobados por la Junta y en cualquier guía nueva o modificada impartida por el Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad de la Junta. Los criterios actuales indican que se debe otorgar prioridad a las personas que provienen de comunidades del Área de la Bahía sobrecargadas por la contaminación del aire, de comunidades de justicia medioambiental o a aquellas con antecedentes de colaboración con comunidades de justicia medioambiental.

Los actuales criterios de selección incluidos en la resolución del Concejo nro. 2023: 14 establecen que la Junta nombrará a los miembros del CAC basándose en los siguientes criterios:

1. reflexionar sobre los diversos datos demográficos del Área de la Bahía
2. incluir la historia generacional y la experiencia de vivir en comunidades muy afectadas por la contaminación del aire
3. demostrar diversidad de experiencias relevantes, incluida la justicia medioambiental, la experticia técnica, la salud y las funciones o el conocimiento del Distrito
4. tener acceso a otras personas que tienen una variedad de conocimientos y experiencias técnicas relevantes que podrían ayudar a informar al CAC

El Comité Ad Hoc de Selección de Miembros se encargará de examinar las solicitudes y proponer una lista de candidatos al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad y a la Junta.

CONSIDERACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPACTO FINANCIERO

Ninguno. Los estipendios para el trabajo de los miembros del CAC seleccionados para participar en el Comité Ad Hoc de Selección de Miembros están incluidos en el presupuesto para el año fiscal que finaliza en 2025.

Respetuosamente.

Philip Fine



Votación para la creación de un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros

Reunión del Concejo Consultivo Comunitario

20 de marzo de 2025

Lisa Flores
Especialista de personal II
Participación comunitaria

AGENDA:



Resultado de la presentación

- Crear un Comité Ad Hoc de Selección de Miembros del Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC).

Esquema de la presentación

- Acción solicitada
- Antecedentes
- Mandatos del CAC
- Puestos del CAC
- Composición del CAC
- Reclutamiento y difusión
- Proceso y cronograma
- Criterios de selección de la Junta Directiva (Junta)
- Función del CAC en el proceso de selección
- Función de la Junta en el proceso de selección

Acción solicitada

- Votación para aprobar la creación de un Comité Ad Hoc que seleccionará a los candidatos del CAC para cubrir 13 puestos vacantes en el CAC. A continuación, los candidatos del CAC seleccionados serán recomendados al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad (Community Equity, Health, and Justice Committee, CEHJ) y, posteriormente, a la Junta para su consideración.

Antecedentes

- El CAC inaugural fue creado por la Junta el 17 de noviembre de 2021.
- El CAC celebró su primera reunión en enero de 2022.
- A finales de este año quedarán vacantes 13 puestos del CAC para mandatos de dos o cuatro años.

Antecedentes (continuación)

La mayoría de los miembros actuales del CAC completarán sus mandatos iniciales de 4 años y serán elegibles para volver a presentar su solicitud, incluidos los siguientes miembros del Concejo:

- Dr. Juan Aguilera
- William Goodwin
- Sra. Margaret Gordon
- Arieann Harrison
- John Kevin Jefferson, copresidente
- Rio Molina
- Mayra Pelagio, copresidenta
- Dr. Jeff Ritterman
- Kevin G. Ruano Hernandez
- Violet Wulf-Saena
- Ken Szutu
- Latasha Washington

11 miembros del CAC tienen intención de volver a presentar una solicitud y no son elegibles para participar en el Comité Ad Hoc de Selección de Miembros.

Mandatos del Concejo Consultivo Comunitario

“Los miembros del CAC presentan su solicitud o vuelven a presentarla para un mandato de dos o de cuatro años. El mandato de los miembros del CAC está limitado a un total de ocho (8) años. De este modo se garantizará que otras personas tengan la oportunidad de participar en el CAC y que haya continuidad en los conocimientos del condado o de la institución. El CAC inaugural desempeñará sus funciones durante cuatro (4) años con la posibilidad de volver a presentar una solicitud”.

Fuente: estatuto del CAC

Puestos del Concejo Consultivo Comunitario

Puestos en el CAC por resolución de la Junta:

- (4) condado de Alameda
- (4) condado de Contra Costa
- (1) condado de San Francisco
- (1) condado de San Mateo
- (2) condado de Santa Clara
- (1) condado de Solano
- (2) generales
- (2) jóvenes

Puestos disponibles para la selección:

- (1) condado de Alameda
- (4) condado de Contra Costa
- (1) condado de San Francisco
- (1) condado de San Mateo
- (2) condado de Santa Clara
- (1) condado de Solano
- (2) generales
- (1) jóvenes

Composición del Concejo Consultivo Comunitario

- La membresía del CAC consta de diecisiete (17) miembros, incluidos dos miembros jóvenes designados.
- Se consideran jóvenes las personas con edades comprendidas entre los 14 y los 24 años al inicio de su mandato.
- * Puestos de miembros generales: se debe otorgar prioridad a personas que vivan o trabajen en los condados de Marin, Napa o Sonoma o a personas con experticia especial, como la gestión de incendios forestales.
- Un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los miembros deberán ser residentes que vivan en el condado representado, y no más de seis (6) pueden representar a un condado en el que trabajen en beneficio de comunidades sobrecargadas.

Fuente: estatuto del CAC

Reclutamiento y difusión

El reclutamiento y la difusión consistirán en lo siguiente:

- disponible en la página web del CAC en baaqmd.gov
- difusión en redes sociales (LinkedIn, Instagram, Facebook, X [previamente Twitter], Threads y Nextdoor)
- boletín Currents del Distrito de Aire
- la última publicación de noticias del Distrito
- correos electrónicos con los beneficiarios de la subvención James Cary Smith y los socios del proyecto de ley (Assembly Bill, AB) 617
- miembros del CAC que comparten información en sus redes

Proceso y cronograma

2025

- abril: Primera reunión del Comité Ad Hoc de Selección de Miembros.
- mayo: Se abre el periodo de solicitud.
- junio: Se cierra el periodo de solicitud y segunda reunión del Comité Ad Hoc.
- julio: Tercera reunión del Comité Ad Hoc.
- septiembre: El CEHJ examina los candidatos recomendados.
- octubre: La Junta examina los candidatos recomendados para su aprobación.
- noviembre a diciembre: Incorporación de miembros al CAC.

enero de 2026: La nueva lista de candidatos asiste a la reunión del CAC.

Criterios de selección de la Junta Directiva

Criterios de selección incluidos en la resolución de la Junta nro. 2023 - 14:

1. reflexionar sobre los diversos datos demográficos del Área de la Bahía
2. incluir la historia generacional y la experiencia de vivir en comunidades muy afectadas por la contaminación del aire
3. demostrar diversidad de experiencias relevantes, incluida la justicia medioambiental, la experticia técnica, la salud y las funciones o el conocimiento del Distrito
4. tener acceso a otras personas que tienen una variedad de conocimientos y experiencias técnicas relevantes que podrían ayudar a informar al CAC

Se debe otorgar prioridad a las personas que provienen de comunidades del Área de la Bahía sobrecargadas por la contaminación del aire, de comunidades de justicia medioambiental o a aquellas con antecedentes de colaboración con comunidades de justicia medioambiental.

Función del CAC en el proceso de selección

- El CAC realiza lo siguiente:
 - Ofrece apoyo para la difusión y el reclutamiento.
 - Crea un Comité Ad Hoc de Selección del CAC (marzo de 2025).
- El Comité Ad Hoc de Selección del CAC se encargará de lo siguiente:
 - revisión de las solicitudes
 - selección de candidatos para su recomendación al CEHJ
- El CAC examina a los candidatos seleccionados y recomienda la lista de candidatos al CEHJ y a la Junta.

Fuente: estatuto del CAC

Función de la Junta Directiva en el proceso de selección

- El Comité CEHJ ofrece una guía para el proceso de selección.
- El presidente de la Junta selecciona al menos a un miembro del Comité CEHJ (u otro miembro de la Junta) para que participe en el Comité Ad Hoc de Selección del CAC.
- Los miembros de la Junta asisten a tres (3) reuniones del Comité Ad Hoc de Selección para ultimar los criterios, examinar las solicitudes, deliberar y seleccionar una lista de 13 candidatos.
- El Comité CEHJ examinará la lista de candidatos seleccionados y la recomendará a la Junta para su aprobación definitiva.
- Los miembros del CAC son nombrados por la Junta.

Fuente: estatuto del CAC



¿Preguntas?



Comité Ad Hoc de Selección



Opinión pública

Votación

Votación

- Votación para crear el Comité Ad Hoc de Selección de Miembros compuesto por la miembro del Concejo Sejal Babaria y Cynthia Prieto-Diaz y un miembro de la Junta designado para seleccionar a los candidatos del CAC para cubrir los 13 puestos vacantes en el CAC.

¿Preguntas?

Para obtener más información:
Lisa Flores en lflores@baaqmd.gov

DISTRITO DE AIRE DEL ÁREA DE LA BAHÍA

Memorándum

Para: los presidentes John Kevin Jefferson III, Mayra Pelagio y Ken Szutu, y miembros del Concejo Consultivo Comunitario

De: Philip M. Fine
director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación del Aire (Air Pollution Control Officer, APCO)

Fecha: 20 de marzo de 2025

Asunto: Recomendación del plan para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario

ACCIÓN RECOMENDADA

Votación para recomendar al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad (Community Equity, Health, and Justice Committee, CEHJ) la recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el "Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos" (The People's Air Grant Program, PAGP), como plan para el Fondo de Beneficio Comunitario (\$3 millones), a fin de que lo recomiende a la Junta Directiva para su aprobación.

ANTECEDENTES

El Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC) creó el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios para desarrollar un plan recomendado para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario a la Junta Directiva del Distrito de Aire (Junta). La Junta estableció una asignación única de \$3 millones como Fondo de Beneficio Comunitario en el presupuesto del año fiscal que finaliza en 2022 para brindar recursos monetarios a los proyectos en comunidades afectadas que reducen la exposición a la contaminación del aire y abordan los efectos sobre la salud pública. El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios está integrado por: los miembros del Concejo Fernando Campos, William Goodwin, John Kevin Jefferson, Mayra Pelagio, Charles Reed, Jeff Ritterman, Joy Massey y Latasha Washington.

El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios exploró diferentes vías de distribución del financiamiento para el Fondo de Beneficio Comunitario, que incluyen las siguientes:

- modelo de un programa de subvenciones gestionado por el Distrito
- programa de subvenciones gestionado por una fundación

- presupuesto participativo (participatory budgeting, PB) tradicional; un proceso democrático que permite a los miembros de la comunidad desempeñar un papel directo en la toma de decisiones presupuestarias

El anexo A ofrece una descripción general de las vías de financiamiento consideradas por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios. En última instancia, el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario optó por un enfoque de PB con los elementos de un programa de subvenciones gestionado por el Distrito porque, en comparación con otros enfoques considerados, el PB se alineaba mejor con los [valores del Distrito](#), incluidos la transparencia, la asociación, la justicia medioambiental, la equidad, la confianza y la integridad. El PB también se alinea con las [prioridades de justicia medioambiental del CAC](#) para implementar las mejores prácticas de justicia medioambiental y la innovación, y aumentar la capacidad de las comunidades y organizaciones de justicia medioambiental; y las [metas del plan estratégico 2024-2029 del Distrito](#) para lograr un impacto, promover la justicia medioambiental, fomentar la cohesión y la inclusión, y ser eficaces, responsables y orientados al cliente.

El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios elaboró la propuesta del "Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos" en colaboración con el personal del Distrito y los consultores de Lyons-Newman Consulting, incluida la directora y fundadora, Belinda Lyons-Newman, y la consultora sénior, Erica Harrell. Lyons-Newman Consulting es una empresa de consultoría de gestión con sede en el Área de la Bahía que se especializa en trabajar con entidades públicas y sin fines de lucro para promover el impacto social a nivel de sistemas. Tienen un profundo conocimiento y experiencia con el PB, incluidos tres años facilitando la iniciativa de PB de la ciudad de Vallejo.

El "Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos" presenta la propuesta para el programa del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, incluido el proceso de concesión de subvenciones preferido para desembolsar el Fondo de Beneficio Comunitario basado en los principios y el diseño del PB. Este memorándum también cubre opciones alternativas, que se basan en las otras vías de financiamiento descritas en el anexo A, incluidos los cronogramas para lograr el trabajo propuesto en los distintos escenarios.

DISCUSIÓN

El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios presentará al CAC el "Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos (PAGP)" para que lo recomiende al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad (CEHJ) para que este lo recomiende a la Junta del Distrito para su aprobación. El PAGP incluye los elementos básicos de un programa de subvenciones que serían iguales en todas las opciones alternativas presentadas. El PAGP y todas las opciones alternativas de proceso proponen estos elementos fundamentales del programa:

1. El Distrito asegurará el apoyo de personal y consultores para la implementación del PAGP.
2. El personal del Distrito continuará desarrollando las pautas, la solicitud, el sitio web, el plan y los materiales de difusión, y el proceso de votación.
3. Los proyectos financiados por el PAGP deben tratar de promover una o más de las siguientes metas:
 - a. mejorar la calidad del aire y reducir las disparidades de contaminación local del aire, con especial atención a las comunidades más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales (comunidades afectadas)
 - b. equipar a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de la salud pública
 - c. ofrecer recursos de atención médica a las personas con problemas de salud derivados de la exposición a la contaminación del aire
4. El CAC seleccionará un nuevo Comité Ad Hoc del CAC para apoyar el proceso de elaboración y selección de propuestas. La función del nuevo Comité Ad Hoc del CAC consistirá en actuar como defensor de las perspectivas, la participación y la implicación de la comunidad en el proceso del PAGP.
5. El Distrito lanzará el PAGP para la concesión de subvenciones tal como se describe en las pautas de subvención que figuran a continuación y se adjuntan.
6. El personal del Distrito celebrará sesiones informativas para presentar el PAGP.
7. Para garantizar la responsabilidad y la eficacia, todos los proyectos financiados deberán presentar un informe provisional al cabo de seis meses y un informe anual cada año. El personal del Distrito, en consulta con el nuevo Comité Ad Hoc del CAC, evaluará los informes y determinará si el beneficiario realiza sus actividades y progresa hacia sus metas. Al final de cada año, el personal del Distrito y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC decidirán sobre la renovación de cada subvención. Los informes deben incluir lo siguiente:
 - a. **Progreso del proyecto:** Actualizaciones del estado de implementación, los hitos alcanzados, el progreso en el cronograma del proyecto, un informe sobre los gastos de los fondos de la subvención, cualquier desafío que se haya planteado y documentación u otras pruebas del progreso hacia los resultados.
 - b. **Resultados del proyecto:** Progreso hacia el logro de resultados e impactos medibles relacionados con la reducción de la contaminación del aire y las mejoras de la salud pública, tal como se indica en el acuerdo de subvención, incluida la documentación u otras pruebas de los resultados o del progreso hacia los resultados.
 - c. Si las actividades y el progreso hacia las metas no se logran en los hitos de los informes de progreso, el Distrito brindará asistencia técnica y

apoyo. Si el proyecto continúa sin tener éxito después de brindar apoyo y asistencia técnica, se pueden adoptar las siguientes medidas:

- i. Devolución de fondos no utilizados: Se podrá exigir a los beneficiarios que devuelvan los fondos no utilizados.
- ii. Rescisión del acuerdo: El incumplimiento de los compromisos del proyecto puede provocar la terminación del acuerdo de financiamiento.

Recomendación: programa PAGP

El plan propuesto por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el PAGP, propone el siguiente proceso para desembolsar el Fondo de Beneficio Comunitario en función de los principios y el diseño del PB:

- A. Las propuestas se elaborarán y presentarán en 3 etapas:
 - o Etapa 1: Breve resumen del proyecto: Los solicitantes presentarán un resumen breve del proyecto (carta de intención de 500 palabras o un video de 2 minutos) y responderán a las preguntas sobre la elegibilidad. Los solicitantes serán evaluados en función de los criterios de elegibilidad publicados en las pautas de subvención; las presentaciones elegibles avanzarán a la etapa 2.
 - o Etapa 2: Elaboración de una propuesta detallada: Cada proyecto que avance a la etapa 2 elaborará una propuesta detallada. Si se dispone de financiamiento, cada proyecto que avance a la etapa 2 recibirá comentarios por escrito sobre cómo aumentar la claridad y viabilidad de la propuesta y cómo responder mejor a los criterios de puntuación. Además, si se dispone de financiamiento, los solicitantes pueden recibir tiempo con un consultor de asistencia técnica en redacción de subvenciones para identificar áreas de mejora para su propuesta.
 - o Etapa 3: Revisión y selección de propuestas: El personal del Distrito y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC revisarán las propuestas basándose en una rúbrica de puntuación incluida en las pautas de subvención que evalúa las propuestas según el cumplimiento de los requisitos mínimos, el beneficio, la viabilidad y el alineamiento con las [prioridades de justicia medioambiental del CAC](#) y las [metas del plan estratégico 2024-2029 del Distrito](#). Una vez evaluadas y puntuadas las propuestas individuales, la lista final de propuestas recomendadas también se evaluará en conjunto para garantizar una lista equilibrada que se recomiende para la votación. A continuación, el nuevo Comité Ad Hoc del CAC y el personal recomendarán una lista de propuestas al CAC para la votación pública y la publicación. El CAC considerará una lista de proyectos, un monto hasta 3 veces superior a la cantidad total de posibles beneficiarios de subvenciones, para su publicación.
- B. Las personas que residan en los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito que tengan 14 años o más votarán en los

proyectos propuestos que consideren más beneficiosos para las comunidades. La votación se realizará en línea. Si se dispone de financiamiento, también habrá al menos una opción de ubicación para la votación en persona.

- C. El CAC evaluará los proyectos seleccionados por el público para la representación geográfica y el equilibrio programático. El CAC recomendará los proyectos seleccionados al Comité de CEHJ para que este los recomiende a la Junta para su aprobación. La Junta aprueba todos los acuerdos de subvención según las políticas del Distrito.
- D. El Distrito anunciará los resultados y los proyectos aprobados se financiarán a través de un acuerdo de subvención con el Distrito. La aprobación final para el financiamiento ocurre cuando el beneficiario y el Distrito firman un acuerdo de subvención. Las subvenciones se concederán durante un periodo de 2 años.
- E. Si se dispone de financiamiento, se evaluará el proceso del PAGP, incluida una revisión posterior a la votación que evaluará el proceso de votación para la inclusión, la accesibilidad y la eficiencia. Si hay financiamiento disponible, se recomienda que el Distrito contrate a un evaluador externo profesional. Los resultados de la evaluación, incluidas las recomendaciones de cambios, se presentarán al CAC y a la Junta.

Borrador del cronograma del PAGP:

Mayo de 2025	Aprobación de la Junta Directiva del PAGP
Mayo a diciembre de 2025	Proceso de solicitud de propuestas (Requests for Proposals, RFP) para obtener apoyo de un consultor
Enero a marzo de 2026	El consultor y el personal del Distrito de Aire diseñan el reglamento detallado del proceso y el plan de ejecución del PAGP.
Marzo de 2026	Selección por el CAC de un nuevo Comité Ad Hoc para apoyar el proceso del PAGP; anuncio público del PAGP
Abril de 2026	El Distrito organiza sesiones informativas para facilitar la participación en la etapa 1 del PAGP.
Mayo de 2026	Etapas 1: presentación de breves resúmenes de proyectos
Junio de 2026	Evaluación de los solicitantes en función de los criterios de elegibilidad; invitación a los solicitantes seleccionados a presentar propuestas detalladas (60 días para completar las propuestas)
Julio de 2026	Los solicitantes reciben comentarios por escrito sobre cómo aumentar la claridad y viabilidad de sus propuestas.
Agosto de 2026	Etapas 2: presentación de las propuestas detalladas
Septiembre de 2026	Revisión y selección de las propuestas para publicaciones públicas
Noviembre de 2026	El nuevo Comité Ad Hoc del CAC recomienda una lista de propuestas al CAC para su votación y publicación.
Diciembre de 2026	Los proyectos se publican para la votación pública.
Enero de 2027	Los proyectos seleccionados por el público serán evaluados por el CAC para que el CEHJ los recomiende a la Junta para que esta los apruebe.
Febrero de 2027	El CEHJ examina la aprobación de proyectos para recomendarlos a la Junta para su aprobación.
Marzo de 2027	La Junta considera la aprobación de los proyectos.
Marzo de 2027	El Distrito anuncia los resultados de la votación y la aprobación de la Junta.
Abril de 2027	Acuerdos de subvención finalizados; comienza la implementación del proyecto.

Abril de 2027 a marzo de 2029	Los beneficiarios realizan el trabajo y presentan los informes y las facturas periódicas de las subvenciones.
-------------------------------	---

Se prevé que los beneficiarios realicen el trabajo y presenten los informes y las facturas periódicas de la subvención desde marzo de 2027 hasta febrero de 2029.

Opción alternativa 2: selección participativa del tipo de proyecto

La opción de selección participativa del tipo de proyecto presenta un proceso alternativo de subvención que conserva los elementos del PB al tiempo que reduce el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso, con el objetivo de liberar los fondos un año antes. Las metas, la elegibilidad y la administración de la subvención descritas en la propuesta del PAGP adjunta también serían los elementos centrales de esta opción alternativa.

En la primera etapa, el CAC identificará una lista de posibles tipos de proyectos en función de los criterios mínimos identificados para el Fondo de Beneficio Comunitario, las prioridades de la comunidad y las consideraciones de justicia medioambiental. Por ejemplo, los posibles tipos de proyectos podrían incluir los filtros de aire, la plantación de árboles o la electrificación. A continuación, estos tipos de proyectos se presentarán al público para que vote y determine a qué proyectos debe otorgarse prioridad para su financiamiento. Esto garantiza que las prioridades de financiamiento reflejen las necesidades de la comunidad y se alineen con los principios de justicia medioambiental. El proceso de participación pública consistirá en iniciativas de difusión y educación para garantizar una participación generalizada. Los tipos de proyecto con más votos guiarán la etapa 2, el proceso de solicitud de las propuestas de subvención.

En la etapa 3, el Comité Ad Hoc del CAC y el personal revisarán y evaluarán las propuestas en función del alineamiento estratégico, la viabilidad y los beneficios para las comunidades afectadas.

Borrador del cronograma para la opción alternativa 2: selección participativa del tipo de proyecto

Marzo a abril de 2025	Los miembros del CAC identifican los tipos de proyectos según la propuesta actual.
Mayo de 2025	La Junta aprueba el proceso.
Mayo de 2025	El personal trabaja en la RFP para que los consultores faciliten y realicen las comunicaciones, el sitio web y los procesos de votación pública.

Junio a agosto de 2025	Presentación de la RFP y proceso de contratación
Agosto de 2025	El consultor elabora un plan de comunicaciones y un sitio web para la votación pública.
Septiembre de 2025	Etapas 1: votación pública sobre los tipos de proyectos
Septiembre de 2025	Publicación de las pautas de subvención en las que se detallan los tipos de proyectos ganadores; comienza el plazo de solicitud de 45 días, y se grabarán y publicarán 2 seminarios web informativos.
31 de octubre de 2025	Etapas 2: propuestas detalladas según las prioridades públicas.
Noviembre de 2025	Etapas 3: los miembros del Comité Ad Hoc del CAC y el Distrito revisan y puntúan las propuestas.
Enero de 2026	El CAC considera la lista de proyectos para su recomendación al Comité de CEHJ.
Febrero de 2026	El Comité de CEHJ considera la lista final de proyectos para recomendarla a los directores.
Marzo de 2026	La Junta considera aprobar la lista final de proyectos para las subvenciones.
Abril de 2026	Acuerdos de subvención finalizados y comienza la implementación del proyecto.
2026 a 2028	Los beneficiarios realizan el trabajo y presentan los informes y las facturas periódicas de las subvenciones.

Opción alternativa 3: subvenciones directas con revisión del CAC

La opción de subvenciones directas es una vía de subvención alternativa para un programa de subvenciones gestionado por el Distrito que reduce el tiempo necesario para realizar el proceso, con el objetivo de conseguir proyectos aprobados para finales de 2025. Las metas, la elegibilidad y la administración de la subvención descritas en la propuesta del PAGP adjunta también serían los elementos centrales de esta opción alternativa. Tras la aprobación del programa por parte de la Junta, el Distrito comenzaría a trabajar de inmediato para abrir el proceso de solicitud para que las organizaciones comunitarias y los organismos públicos presenten propuestas conforme a los tipos de proyectos específicos identificados por el CAC. El CAC se integrará al proceso de revisión de propuestas, lo que garantizará un enfoque de las decisiones de financiamiento centrado en la comunidad. El personal y el CAC evaluarán las solicitudes basadas en las pautas del PAGP, incluido el alineamiento con las prioridades de justicia medioambiental y las metas estratégicas

del Distrito. Después de esta revisión, el CAC recomendará una lista de propuestas al CEHJ y a la Junta para su aprobación final.

Borrador del cronograma para las subvenciones directas con revisión del CAC

Marzo a mayo de 2025	Etapa 1: el CAC identifica y prioriza los tipos de proyectos en función de la propuesta actual.
Mayo de 2025	La Junta aprueba el proceso; las pautas de subvención de trabajo del personal, las comunicaciones y la difusión.
Junio de 2025	Publicación de las pautas de subvención con 2 seminarios web informativos que se grabarán y publicarán
Julio de 2025	Etapa 2: presentación de propuestas detalladas basadas en los tipos de proyectos prioritarios del CAC; fin del plazo de solicitud de 45 días
Agosto de 2025	Etapa 3: el Comité Ad Hoc del CAC y el Distrito revisan y puntúan las propuestas.
Octubre de 2025	El CAC considera la lista de proyectos para su recomendación al Comité de CEHJ.
Noviembre de 2025	El Comité de CEHJ considera la lista final de proyectos para recomendarla a la Junta.
Diciembre de 2025	La Junta considera aprobar la lista final de proyectos para las subvenciones.
Enero de 2026	Finalizan los acuerdos de subvención y comienza la implementación del proyecto.
Febrero de 2026 a febrero de 2028	Los beneficiarios realizan el trabajo y presentan los informes y las facturas periódicas de las subvenciones.

Las opciones alternativas se presentan como un esquema de un posible diseño de proceso que ofrece subvenciones de manera conveniente a la comunidad. Las opciones alternativas se perfeccionarían a medida que el personal y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC avancen en el proceso de implementación. Esto incluiría la revisión legal, del personal y del CAC del Distrito para garantizar la coherencia del diseño, las políticas y los procedimientos con las políticas del Distrito y la implementación efectiva para cumplir con las metas establecidas. Los costos potenciales de la opción alternativa 2 se estiman en un 66 % del costo de la opción 1 y el costo estimado para la opción alternativa 3 se estima en un 50 % del costo de la opción 1. La sección de impacto financiero que figura a continuación se centra únicamente en la opción 1 recomendada por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios. Tenga

en cuenta que hay costos auxiliares que no están incluidos en el costo estimado para la opción 1.

CONSIDERACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPACTO FINANCIERO

Los estipendios para que el CAC participe en el PAGP

Los estipendios pagados al CAC y a los miembros de un nuevo Comité Ad Hoc del CAC por su tiempo y recursos para participar en el programa, revisar las propuestas y aprobar las subvenciones se rigen por la política de compensación del Distrito para el CAC y se financiarían con el presupuesto asignado para las operaciones del CAC.

Recomendación: PAGP

La Junta asignó \$3 millones al Fondo de Beneficio Comunitario. El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios propone utilizar un estimado de \$600,000 del Fondo de Beneficio Comunitario para apoyar la participación comunitaria y la administración del PAGP. Los \$600,000 estimados del Fondo de Beneficio Comunitario se utilizarán para financiar el tiempo del personal y de los consultores para diseñar el proceso de planificación del PAGP, llevar a cabo la difusión comunitaria, involucrar al CAC y a otros líderes y partes interesadas de la comunidad, y otros costos administrativos. Estos costos estimados, además de los montos de la subvención, incluyen lo siguiente:

Tarifas de consultoría (estimación de \$175,000)

Contratación de un consultor del proceso de PB para diseñar un reglamento detallado del proceso y un plan de ejecución para el PAGP propuesto anteriormente, y para implantar el proceso de PB en colaboración con el personal del Distrito, incluida la solicitud de propuestas, el desarrollo de herramientas de subvenciones, los procedimientos y las plantillas de informes, la capacitación y el apoyo al nuevo Comité Ad Hoc del CAC para revisar y evaluar las propuestas, y el apoyo al proceso de votación.

Tiempo del personal del Distrito (estimación de 2 empleados de tiempo completo: \$400,000)

Apoyo para supervisar y gestionar el proceso de PB, coordinar con las partes interesadas internas y externas, incluidos los consultores, dirigir el nuevo Comité Ad Hoc del CAC y otras reuniones relacionadas, supervisar las votaciones de la comunidad y los eventos de difusión, desarrollar materiales públicos para informar a los votantes sobre las propuestas de proyectos y el proceso de votación, desarrollar el sitio web, la votación en línea y otras comunicaciones en línea, y garantizar el alineamiento con las metas estratégicas del Distrito. La asignación del Fondo de Beneficio Comunitario para 2 empleados de tiempo completo no es suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades de este programa. El Distrito también debería asignar a este programa tiempo de personal auxiliar (apoyo web, contratación, jurídico) que no estaría cubierto por el costo estimado (\$600,000) del Fondo de

Beneficio Comunitario.

Servicios de traducción (estimación entre \$20,000 y \$50,000)

Los costos asociados a la traducción de materiales a idiomas como el cantonés, el mandarín y el español. Esto incluye la traducción de propuestas de proyectos, materiales de votación, contenido de difusión y otros documentos clave. El costo final dependerá del volumen de materiales, la cantidad de idiomas para la traducción, la complejidad del contenido y los requisitos de formato.

Los costos mencionados son estimaciones basadas en la información disponible actualmente. Se recomiendan algunos de los elementos propuestos del PAGP, como la votación presencial, la evaluación, la asistencia técnica y una sólida campaña de comunicación, si se dispone de financiamiento adicional del Distrito más allá del Fondo de Beneficio Comunitario actualmente asignado. A continuación se indican estos ámbitos de inversión mejorada en los que se necesitarían fondos adicionales.

Costos adicionales a la espera de una decisión sobre otras fuentes de financiamiento

El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios recomienda que el Distrito asigne fondos adicionales de otras partes del presupuesto del Distrito para permitir una participación y evaluación comunitarias más sólidas, tal como se indica en el PAGP, que no están cubiertas por la asignación administrativa propuesta del Fondo de Beneficio Comunitario.

Campaña de comunicación y votación (\$500,000)

Se estima que \$500,000 cubrirían una sólida campaña de comunicación y votación en toda la región del Área de la Bahía.

Asistencia técnica y evaluación (\$200,000)

Esta asignación cubriría la contratación de un consultor para ofrecer la asistencia descrita en la etapa 2 del PAGP y una evaluación externa e imparcial de este programa piloto.

Una vez concluido el programa aprobado, el personal trabajará con los miembros del CAC para informar a la Junta del Distrito sobre los resultados del PAGP.

Respetuosamente,

Philip M. Fine
director ejecutivo/APCO

Elaborado por: Miriam Torres

Revisado por: Arsenio Mataka, Diana Ruiz, Marcia Raymond

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. Recomendación de la propuesta del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos
2. Anexo A: Descripción general de las vías de financiamiento consideradas
3. Presentación de la recomendación del plan para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario

CONCEJO CONSULTIVO COMUNITARIO

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL AIRE DE LOS CIUDADANOS

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ AD HOC DEL FONDO DE BENEFICIOS COMUNITARIOS

La Junta Directiva del Distrito de Aire del Área de la Bahía (Distrito de Aire) creó el Fondo de Beneficio Comunitario (\$3 millones) para destinar recursos monetarios a proyectos en las comunidades afectadas con el fin de reducir la exposición a la contaminación del aire y abordar los efectos sobre la salud pública. El Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC) creó el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario (Community Benefit Fund, CBF) para desarrollar un plan recomendado para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario a la Junta Directiva. El “Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos” (People’s Air Grant Program) es el plan recomendado por el Comité Ad Hoc del CBF para el proceso y las pautas de desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario, que se basa en los principios y el diseño del presupuesto participativo.

1. El Comité Ad Hoc del CBF estudió distintos enfoques de distribución del financiamiento para el Programa de Subvenciones para la Comunidad, como un modelo de programa de subvenciones gestionado por el Distrito, un programa de subvenciones gestionado por una fundación y también el presupuesto participativo (participatory budgeting, PB) tradicional, un proceso democrático que capacita a los miembros de la comunidad para desempeñar un papel directo en la toma de decisiones presupuestarias (puede obtener más información en el anexo A). En última instancia, se optó por un enfoque de PB con elementos de un programa de subvenciones gestionado por el Distrito porque, en comparación con otros enfoques considerados, el PB era el que más se ajustaba con lo siguiente:
 - a. los [valores del Distrito](#), como la transparencia, la colaboración, la justicia medioambiental, la equidad, la confianza y la integridad
 - b. las [prioridades de justicia medioambiental del Concejo Consultivo Comunitario](#) para implementar las mejores prácticas de justicia medioambiental y la innovación, y aumentar la capacidad de las comunidades y organizaciones de justicia medioambiental
 - c. las [metas del plan estratégico 2024-2029 del Distrito](#) para lograr un impacto, promover la justicia medioambiental, fomentar la cohesión y la inclusión, y ser eficaces, responsables y orientados al cliente

2. Los beneficios adicionales del PB incluyen los siguientes¹:
 - a. **Democracia más profunda:** Las personas de sus comunidades tienen voz y voto, y pueden tomar decisiones reales. Como resultado, el PB involucra a muchas personas que, de otro modo, no participan en la toma de decisiones gubernamentales. Los políticos y funcionarios públicos estrechan sus relaciones con los miembros de la comunidad para desarrollar una mayor confianza en el gobierno.
 - b. **Transparencia y responsabilidad:** Cuando los miembros de la comunidad deciden sobre el gasto a través de un proceso público, se reducen las oportunidades de corrupción, despilfarro u oposiciones.
 - c. **Educación pública:** Los participantes adquieren una actitud más activa y están más informados sobre el financiamiento y los temas de interés para sus comunidades, como el aire limpio. Los miembros de la comunidad, el personal y los funcionarios aprenden sobre democracia con la práctica. Adquieren una comprensión más profunda de cuestiones políticas complejas y de las necesidades de la comunidad.
 - d. **Decisiones más informadas:** Las decisiones presupuestarias son mejores cuando se basan en los conocimientos locales de los miembros de la comunidad y cuentan con su supervisión. Una vez que se han involucrado en el proceso, los ciudadanos se aseguran de que el dinero se gasta con sensatez.
 - e. **Gasto más justo:** El PB ofrece un acceso más amplio a la toma de decisiones, lo que contribuye a igualar las condiciones. Cuando las personas dedican meses a debatir ideas de proyectos, es más probable que acaben otorgando prioridad a los proyectos que abordan las necesidades más apremiantes de la comunidad.
 - f. **Desarrollo comunitario:** Mediante reuniones y asambleas periódicas, los ciudadanos conocen a sus vecinos y se sienten más vinculados a su comunidad.

SOLICITANTES Y PROYECTOS ELEGIBLES

Las siguientes políticas propuestas se aplican al Fondo de Beneficio Comunitario (CBF) del Distrito. El cronograma de implementación del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos como programa piloto comenzaría con la aprobación de esta propuesta por la Junta Directiva del Distrito. Este documento presenta el plan propuesto por el comité para el proceso y las pautas del CBF mediante el diseño de un PB.

3. Los proyectos financiados por el Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos deben tratar de promover una o más de las siguientes metas:

¹ Fuente: [“Running a PB Process from Start to Finish”](#) (Cómo ejecutar un proceso de PB de principio a fin) del Proyecto de Presupuesto Participativo.

- a. mejorar la calidad del aire y reducir las disparidades de contaminación local del aire, con especial atención a las comunidades más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales (comunidades afectadas)
 - b. equipar a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de la salud pública
 - c. ofrecer recursos de atención médica a las personas con problemas de salud derivados de la exposición a la contaminación del aire
4. Se pueden elaborar resúmenes de proyectos y propuestas detalladas por personas que residan en los condados de² Alameda, Contra Costa, Marin, Napa, San Francisco, San Mateo, Santa Clara, el suroeste de Solano y el sur de Sonoma, o por cooperativas de dichos condados. Los resúmenes de los proyectos y las propuestas detalladas deben contar con un socio de implementación que sea una organización de California exenta de impuestos en virtud de la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal o una agencia pública que actúe como patrocinadora fiscal del proyecto. Las organizaciones de California exentas de impuestos en virtud de la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal o una agencia pública pueden solicitar la participación de personas que residan en los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito, pero los resúmenes de los proyectos y las propuestas detalladas deben ser iniciados, defendidos o reflejar un amplio apoyo por parte de los miembros de la comunidad. Los proyectos deben abordar las necesidades comunitarias prioritarias identificadas en las [metas del plan estratégico 2024-2029 del Distrito](#) y las [prioridades de justicia medioambiental del CAC](#).
5. Los proyectos también deben demostrar que la mayoría de los beneficios del proyecto se destinarán a personas o comunidades con bajos ingresos, definidos como inferiores al 80 % de los ingresos promedio locales.
6. Los ejemplos de proyectos que son elegibles para el financiamiento incluyen, entre otros, los siguientes:
- a. impartir **educación sobre la salud** en relación con la calidad del aire y las iniciativas de mitigación de la contaminación
 - b. realizar **investigaciones comunitarias** para reducir la contaminación del aire y mejorar la salud
 - c. realizar un monitoreo **de la calidad del aire orientado a la comunidad**
 - d. mejorar los recursos y **servicios de atención médica** para mejorar los resultados de salud de las personas con problemas de salud en comunidades vulnerables
 - e. implementar **iniciativas de mitigación** diseñadas para disminuir la contaminación del aire y reducir los resultados negativos para la salud (p. ej., filtros de aire, plantación de árboles, electrificación y otros productos y servicios)

² Según la definición de la Asociación Nacional de Empresas Cooperativas, una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente.

7. Se otorgará prioridad a los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos³:
 - a. Tienen un impacto directo en la reducción de la contaminación y en la mejora de la salud de las comunidades y residentes afectados (p. ej., filtros de aire, plantación de árboles, electrificación y otros productos y servicios relacionados con la calidad del aire).
 - b. Utilizan las habilidades y los recursos de la comunidad, incluida la participación en asociaciones significativas y de colaboración con otros líderes comunitarios y organizaciones que prestan servicios a las comunidades afectadas.
 - c. Mejoran la calidad del aire y reducen las disparidades de contaminación local del aire en las comunidades afectadas.
8. Los proyectos que sean beneficiarios actuales o anteriores de las subvenciones para la comunidad James Cary Smith (JCS) no son elegibles para el financiamiento del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos. Además, los proyectos financiados con anterioridad o que actualmente reciben apoyo a través de la implementación del proyecto de ley (Assembly Bill, AB) 617 por parte del Distrito o del [programa de subvenciones para el aire de la comunidad del AB 617 de la Junta de Recursos del Aire de California](#) tampoco son elegibles para recibir financiamiento a través de este programa.

REGLAS ADICIONALES DEL PROYECTO

9. La sustentabilidad futura de un proyecto no debe depender de los flujos de ingresos derivados del mercado o de la demanda. Algunos ejemplos de estos tipos de proyectos no elegibles podrían incluir empresas emergentes u organizaciones sin fines de lucro de carácter empresarial.
10. Los proyectos no deben requerir un cambio en la política de la agencia pública para poder ejecutarse y alcanzar las metas esbozadas en la propuesta. Algunos ejemplos de estos tipos de proyectos no elegibles incluyen el desarrollo de ordenanzas o campañas.
11. Los fondos de la subvención están destinados a ampliar las iniciativas para reducir la exposición a la contaminación del aire y abordar los efectos sobre la salud pública; los fondos están destinados a estimular la colaboración con la comunidad y no deben utilizarse para suplantarse los fondos actuales del Distrito, el condado o el estado para proyectos que promuevan estas metas.
12. Para cumplir con la sección 1090 del Código de Gobierno de California y con la política del Distrito, los miembros del CAC que desarrollen, puntúen o seleccionen proyectos no deben recibir ningún beneficio económico de los fondos desembolsados. El personal del Distrito no puede iniciar, ser el representante principal ni participar en proyectos en los que recibirá un beneficio personal. El CAC establecerá un nuevo Comité Ad Hoc para el proceso de selección, que actuará como defensor de la perspectiva, participación y compromiso de la comunidad en el proceso del Programa de Subvenciones para el Aire

³ Los criterios para evaluar los proyectos estarán disponibles junto con las pautas.

de los Ciudadanos, y tendrá en cuenta las necesidades de las comunidades afectadas. Todos los miembros del nuevo Comité Ad Hoc del CAC deben presentar un formulario de conflictos de intereses y divulgar cualquier conflicto con las propuestas que se estén examinando. En caso de que existan conflictos de intereses, los miembros del nuevo Comité Ad Hoc del CAC deberán abstenerse de participar en las decisiones relacionadas con las propuestas pertinentes.

SUBVENCIÓN: MONTOS POR NIVELES

13. El Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos otorgará subvenciones en tres niveles, hasta los montos indicados, durante un periodo de 2 años, de la siguiente manera:

Nivel	Subvención anual	Subvención total (más de 2 años)	Cantidad de subvenciones otorgadas	Financiamiento total requerido
1	\$75,000	\$150,000	4	\$600,000
2	\$100,000	\$200,000	5	\$1,000,000
3	\$200,000	\$400,000	2	\$800,000
			Total: 11	Total: \$2,400,000

14. El solicitante selecciona un nivel de subvención en función del monto de financiamiento solicitado para satisfacer las necesidades del proyecto. Los niveles de subvención son el mecanismo para garantizar que los proyectos compitan en su categoría de financiamiento para tener una oportunidad justa de obtener la subvención. El público podrá seleccionar su proyecto principal en los niveles 1, 2 y 3.
15. Si los beneficiarios recurren a un patrocinador fiscal⁴, la tasa administrativa cobrada por dicho patrocinador no podrá superar el 15 % del total de la subvención otorgada.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

16. El proceso de solicitud para el Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos consta de tres etapas que incluyen la presentación de un breve resumen del proyecto, la elaboración y presentación de la propuesta detallada, y la revisión y selección de las propuestas.

⁴ Un patrocinador fiscal es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) que brinda su condición legal y exenta de impuestos a grupos, por lo general, proyectos, que participan en actividades relacionadas con su misión. Los patrocinadores fiscales suelen cobrar una tasa por el servicio.

17. Si se dispone de financiamiento, se utilizarán múltiples tácticas de difusión y modos de comunicación para involucrar a la mayor cantidad de personas posible, y especialmente a las que residen en comunidades afectadas, en la elaboración de propuestas. Involucrar a la comunidad en general en el desarrollo de la propuesta servirá para múltiples propósitos, incluida la recopilación de comentarios y la finalización de las ideas del proyecto antes de la votación, lo que añade un nivel adicional de responsabilidad al ofrecer a la comunidad la oportunidad de formular preguntas sobre los proyectos propuestos y aumentar la transparencia sobre los proyectos que se incluirán en la votación.
18. **Etapa 1: Breve resumen del proyecto:** La primera etapa del proceso de solicitud sirve para presentar un breve resumen de la idea del proyecto y determinar cómo los proyectos propuestos cumplirán con los requisitos de concesión de la subvención. Los solicitantes tendrán un mes para presentar el resumen del proyecto. Los solicitantes deben presentar lo siguiente:
- a. Nombre de contacto/teléfono/correo electrónico.
 - b. Título del proyecto (puede ser provisional).
 - c. Nombre del socio de implementación 501(c)(3) o de la agencia pública.⁵
 - d. Resumen del proyecto
 - i. Descripción del proyecto, incluida la necesidad (es decir, describir la naturaleza del proyecto, cómo y por qué el proyecto cumple con las metas del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos) y los requisitos de la subvención para beneficiar al Área de la Bahía o a la comunidad local. Explique si el proyecto satisface una necesidad no cubierta (carencia o falta de recursos), y el beneficio (es decir, de todas las partes interesadas implicadas, incluido cómo se beneficiarán los miembros de la comunidad o los participantes en el programa en las comunidades afectadas). Esta puede ser una breve presentación por escrito de hasta 500 palabras O un video de hasta 2 minutos.
 - e. Indicar cuál de las prioridades de justicia medioambiental de la CAC cumple el proyecto.
 - f. Descripción y mapa de la comunidad para beneficiarse del proyecto propuesto. NOTA: Se recomienda utilizar CalEnviroScreen 4.0, una herramienta utilizada para detectar la carga relativa de la contaminación. Si existen otros datos que ayudan a identificar otras comunidades afectadas, el solicitante debe incluir esa información en su solicitud para su consideración.

⁵ Consulte la sección de elegibilidad (4) para obtener más detalles.

19. El personal del Distrito evaluará las solicitudes basándose en los criterios incluidos en las pautas de subvención para determinar qué proyectos cumplen con los criterios de elegibilidad, tendrían mayor impacto y los proyectos viables avanzan a la etapa 2 para ser invitados a presentar una propuesta detallada.
20. **Etapa 2: Elaboración de la propuesta detallada:** Los solicitantes que superen la etapa 1 serán invitados a avanzar a la etapa 2, en la que elaborarán una propuesta de proyecto más detallada. Esta etapa permite a los solicitantes ampliar las ideas de su proyecto, definir las metas específicas, los planes de implementación, los presupuestos y el impacto previsto en la comunidad. Los solicitantes dispondrán de 6 semanas para completar esta etapa y deberán desarrollar y presentar lo siguiente:
- a. Nombre de contacto/teléfono/correo electrónico.
 - b. Título del proyecto.
 - c. Indicar cuál de las prioridades de justicia medioambiental de la CAC cumple el proyecto.
 - d. Identificar qué meta y estrategia en el plan estratégico 2024-2029 del Distrito se alinea mejor con el proyecto propuesto.
 - e. Descripción del proyecto.
 - f. Plan y cronograma del proyecto.
 - g. Propuesta de presupuesto.
 - h. Descripción de la necesidad, el beneficio, la preparación para la implementación y el impacto comunitario.
 - i. Descripción y mapa de la comunidad que se beneficiará del proyecto propuesto.
 - j. Información del equipo del proyecto.
 - k. Verificación de que el solicitante o el patrocinador fiscal del solicitante es una organización válida y actual de California exenta de impuestos en virtud de la sección 501(c)(3) del Código de Impuestos Internos federal o una agencia pública.
 - l. Materiales complementarios (p. ej., cartas de apoyo de miembros de la comunidad u organizaciones comunitarias).
 - m. Publicación de un resumen (un resumen conciso y público del proyecto para que la comunidad lo revise y realice sus aportes).
21. Si se dispone de financiamiento, cada proyecto que avance a la etapa 2 recibirá comentarios por escrito sobre cómo aumentar la claridad y viabilidad de la propuesta y cómo responder mejor a los criterios de puntuación. Además, si se dispone de financiamiento, los solicitantes pueden recibir tiempo con un consultor de asistencia técnica en redacción de subvenciones para identificar áreas de mejora para su propuesta.
22. **Etapa 3: Revisión y selección de propuestas:** El personal del Distrito y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC revisarán las propuestas basándose en una rúbrica de puntuación incluida en las pautas de subvención que evalúa las propuestas según el cumplimiento de los requisitos mínimos, el beneficio, la viabilidad y el alineamiento con las [prioridades de justicia medioambiental del CAC](#) y las [metas del plan estratégico 2024-2029 del Distrito](#).

Una vez evaluadas y puntuadas las propuestas individuales, la lista de propuestas también se evaluará en conjunto para garantizar una lista equilibrada que se recomiende para la votación. De entre las propuestas elegibles, se seleccionarán las que mejor se adapten (por un monto hasta 3 veces superior a la cantidad total de posibles beneficiarios de subvenciones). A continuación, el nuevo Comité Ad Hoc del CAC y el personal recomendarán una lista de propuestas al CAC para la votación y la publicación pública.

VOTACIÓN

23. El proceso está diseñado para ser inclusivo, accesible y equitativo a fin de garantizar que las personas más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales participen e integren el proceso.
24. **Votantes elegibles:** Las personas que residan en los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito que tengan 14 años o más son elegibles para votar los proyectos propuestos que consideren más beneficiosos para sus comunidades. Cualquier persona que resida en uno de los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito se considera un elector con interés en el resultado del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos y es elegible para votar. Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para votar mencionados anteriormente no necesitan demostrar un estado legal documentado para poder votar en este proceso del PB.
25. **Método de votación en línea:** Se ofrecerá una plataforma en línea segura y fácil de usar para que las personas que residan en los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito puedan emitir sus votos. La plataforma incluirá múltiples opciones lingüísticas y herramientas de accesibilidad para personas con discapacidades. Los votantes deben registrarse en la plataforma con datos personales básicos para verificar la elegibilidad, como una prueba de residencia en uno de los condados participantes (p. ej., mediante una factura de servicios públicos, una identificación o un documento similar). Los votantes recibirán un código de identificación único para garantizar que cada individuo vote solo una vez. Se ofrecerán talleres en línea para apoyar la participación de los votantes y la votación.
26. **Diseño de la boleta:** En la boleta figurarán todas las propuestas de proyectos aprobadas con descripciones claras, costos de los proyectos y beneficios comunitarios previstos. La boleta utilizará un método de aprobación para votar, en el que cada votante selecciona (vota a favor de) una cantidad específica de sus proyectos favoritos de cada nivel de financiamiento presentado en la boleta. Los resultados de las votaciones se evaluarán para detectar votaciones inadecuadas e irregulares (es decir, entradas realizadas por robots) y el Distrito invalidará cualquier participación fraudulenta.
27. **Educación y difusión comunitaria:** El material informativo, como folletos, videos y resúmenes de los proyectos, estará disponible en línea. Si se dispone de financiamiento,

el Distrito y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC pueden realizar talleres comunitarios presenciales para explicar el proceso de votación y el posible impacto de los proyectos propuestos. Las actividades de difusión se centrarán en las áreas más afectadas por la contaminación del aire, con el fin de fomentar una alta participación electoral en estas áreas. Si se dispone de un financiamiento adicional, será posible realizar campañas y métodos de difusión más sólidos, como la radio, las sesiones informativas presenciales y las actividades de difusión dirigidas a funcionarios públicos, distritos escolares y asociaciones vecinales. Los materiales de difusión y votación se proporcionarán en inglés y en idiomas como el español y el chino (cantonés y mandarín). El Distrito también puede traducir los materiales a otros idiomas (p. ej., vietnamita, tagalo, etc.) o brindar servicios de interpretación oral de esos materiales escritos.

28. **Cronograma:** Las personas que residan en los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito dispondrán de un mes para emitir su voto, en fechas concretas anunciadas con antelación.
29. **Proyectos seleccionados:** El CAC evaluará los proyectos seleccionados por el público para la representación geográfica y el equilibrio programático. El CAC recomendará los proyectos seleccionados al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad (CEHJ) para que este los recomiende a la Junta Directiva para su aprobación. Las subvenciones del Distrito se conceden mediante la celebración de un acuerdo de subvención. El modelo de acuerdo de subvención se entregará a los solicitantes con antelación junto con los materiales de solicitud. La Junta Directiva aprueba todos los acuerdos de subvención según las políticas del Distrito.
30. **Anuncio de los resultados:** El Distrito anunciará los resultados y los proyectos aprobados se financiarán a través de un acuerdo de subvención con el Distrito. Los trabajos pueden empezar en cuanto se firme el acuerdo de subvención. Los resultados se publicarán en los sitios web de votación y del Distrito, se compartirán a través de los medios locales y se comunicarán directamente a los votantes.
31. **Revisión después de la votación:** Si se dispone de financiamiento, una revisión posterior a la votación evaluará el proceso de votación en cuanto a la inclusividad, accesibilidad y eficiencia. Se recopilarán comentarios de los votantes y las agencias sin fines de lucro para mejorar las futuras iniciativas de PB. Este proceso garantiza que todas las personas que residen en uno de los nueve condados del Área de la Bahía dentro de la jurisdicción del Distrito, y en particular los de las comunidades más afectadas, tengan una voz significativa al decidir cómo se asignan los recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar la salud pública.

SUBVENCIONES

32. El personal del Distrito informará electrónicamente a todos los solicitantes, tanto a los seleccionados como a los no seleccionados, si sus proyectos han sido aprobados para recibir el financiamiento. La selección para el financiamiento constituye únicamente la

aprobación preliminar. La aprobación final para el financiamiento ocurre cuando el beneficiario y el Distrito firman un acuerdo de subvención. El personal del Distrito preparará acuerdos de subvención que establecen los términos y las condiciones de cada subvención. Los beneficiarios están legalmente obligados a cumplir con ciertos requisitos, que incluyen notificar al Distrito sobre cualquier cambio en la implementación del proyecto, y presentar informes de progreso y un informe final. Si el Distrito otorga un monto diferente del monto solicitado, el personal del Distrito trabajará con el beneficiario para alinear las entregas, los resultados y los cronogramas de manera adecuada. Una vez firmado el acuerdo de subvención, el beneficiario podrá comenzar a trabajar en actividades financiadas. Si se produce algún cambio en el ámbito de trabajo acordado originalmente, los beneficiarios deben comunicarse con el Distrito para enmendar el plan de trabajo del acuerdo de subvención.

MONITOREO, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

33. Para garantizar la responsabilidad y la eficacia, todos los proyectos financiados deben presentar un informe provisional al cabo de seis meses y un informe anual cada año. El personal, en consulta con el nuevo Comité Ad Hoc del CAC, evaluará los informes y determinará si el beneficiario realiza sus actividades y progresa hacia sus metas. Al final de cada año, el personal del Distrito y el nuevo Comité Ad Hoc del CAC deciden sobre la renovación de cada subvención. Los informes deben incluir lo siguiente:
 - a. **Progreso del proyecto:** Actualizaciones del estado de implementación, los hitos alcanzados, el progreso en el cronograma del proyecto, un informe sobre los gastos de los fondos de la subvención, cualquier desafío que se haya planteado y documentación u otras pruebas del progreso hacia los resultados.
 - b. **Resultados del proyecto:** Progreso hacia el logro de resultados e impactos medibles relacionados con la reducción de la contaminación del aire y las mejoras de la salud pública, tal como se indica en el acuerdo de subvención, incluida la documentación u otras pruebas de los resultados.
34. Si las actividades y el progreso hacia las metas no se logran en los hitos de los informes de progreso, el Distrito brindará asistencia técnica y apoyo dentro de sus posibilidades para apoyar el éxito del proyecto. Si el proyecto continúa sin tener éxito después de brindar apoyo y asistencia técnica, se pueden adoptar las siguientes medidas:
 - a. **Devolución de fondos no utilizados:** Se podrá exigir a los beneficiarios que devuelvan los fondos no utilizados.
 - b. **Rescisión del acuerdo:** El incumplimiento de los compromisos del proyecto puede provocar la terminación del acuerdo de financiamiento.

Anexo A

Descripción general de las vías de financiamiento consideradas por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios del Concejo Consultivo Comunitario

El Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC) creó el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario (Community Benefit Fund, CBF) para desarrollar un plan para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario para su recomendación a la Junta Directiva del Distrito de Aire. El Comité Ad Hoc del CBF ha explorado diferentes vías para el desembolso de los \$3 millones, que incluyen un proceso de subvenciones gestionado por una fundación, la creación de un programa de subvenciones gestionado por el Distrito o la utilización del Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith, la elaboración de presupuestos participativos y un programa de subvenciones con elementos del presupuesto participativo, lo que condujo a la propuesta que la Junta está examinando y que se incluye en este paquete de materiales. Para cada vía de financiamiento, el Comité Ad Hoc del CBF se informó sobre los elementos clave de cada opción, entre ellos, los siguientes: supervisión y administración, toma de decisiones, gestión fiscal, opciones de asistencia técnica, mecanismos de responsabilidad, recursos y plazos necesarios para ejecutar el programa. Este anexo resume las vías de financiamiento consideradas, expone las consideraciones clave y los motivos por los que el Comité Ad Hoc del CBF no seleccionó dichas opciones.

Proceso de subvenciones gestionado por una fundación

Un proceso de subvenciones gestionado por una fundación implica que una fundación externa se encargue de la gobernanza, la gestión financiera y el apoyo administrativo para la distribución de las subvenciones. Este enfoque minimizaría la carga administrativa de los miembros del CAC y del personal del Distrito, al tiempo que garantizaría el cumplimiento y la eficiencia. El beneficio de esta opción es que la fundación supervisaría la gestión de las subvenciones, la contabilidad, los informes, la gestión de riesgos, las auditorías y otras funciones administrativas, lo que garantiza el cumplimiento financiero con una clara responsabilidad. Además, las fundaciones son más ágiles y ofrecerían flexibilidad en el proceso de solicitud y los requisitos para recibir los fondos. Un desafío clave para el Comité Ad Hoc del CBF fue suministrar los fondos a la fundación sin tener control sobre cómo se administra la subvención o se eligen los proyectos. Los motivos por los que el Comité Ad Hoc del CBF no eligió esta opción incluyen la tasa administrativa¹ y la falta de control sobre la administración de las subvenciones.

¹ Las tasas administrativas en la filantropía varían según la ubicación, el tipo de fondo, el tamaño y la actividad del fondo, hasta un 18 % en la última encuesta conocida en 2007.

Programa de Subvenciones gestionado por el Distrito de Aire, incluida la utilización del Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith

El Distrito de Aire del Área de la Bahía administra varios programas de financiamiento, incluido el Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith centrado en la comunidad. El Comité Ad Hoc del CBF estudió dos opciones: 1. crear un nuevo programa de subvenciones gestionado por el Distrito que utilice los procesos existentes y 2. destinar los fondos del CBF para que los utilice el Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith (JCS), con sus pautas y criterios de programa existentes. El Comité Ad Hoc del CBF concluyó que los beneficios de la opción 1, la creación de un nuevo programa de subvenciones, son que el Comité Ad Hoc podría recomendar los criterios, el Distrito podría utilizar los procesos existentes y el CAC podría supervisar el programa. Las desventajas y los motivos por los que no se eligió esta opción son que su puesta en marcha habría requerido al menos 18 meses después de la aprobación de la Junta y que los proyectos son seleccionados por el Distrito, no a través de un proceso participativo. Sin embargo, es probable que hubiera llevado más tiempo, dados los problemas de recursos y capacidad para administrar el programa de subvenciones de la División de Justicia Medioambiental, lo que también constituía un problema en el caso de la opción 2. En cuanto a la segunda opción de destinar los fondos del CBF al Programa de Subvenciones para la Comunidad JCS, el Comité Ad Hoc del CBF debatió distintas variantes, como añadir fondos al próximo ciclo de las Subvenciones para la Comunidad JCS y colaborar en la difusión pero sin cambiar los criterios, y añadir fondos al próximo ciclo de subvenciones pero cambiar los criterios y colaborar en el proceso de selección. El Comité Ad Hoc del CBF concluyó que los beneficios de destinar los fondos del CBF al Programa de Subvenciones para la Comunidad JCS radicarían en que los fondos se entregarían con mayor antelación mediante un programa de financiamiento existente que ha demostrado tener éxito. Los desafíos y motivos por los que el Comité Ad Hoc del CBF no eligió esta opción fueron que el uso de un programa existente que tenía un cronograma establecido para lanzar su segundo ciclo para cumplir con las fechas límites fiscales del Distrito significaba una capacidad limitada para cambiar las pautas de subvención, el nombre de la subvención y una participación limitada de los miembros del CAC en la selección del proyecto.

Presupuesto participativo

El presupuesto participativo es un proceso democrático que permite a los miembros de la comunidad participar directamente en la toma de decisiones relacionadas con el presupuesto. Con el presupuesto participativo, los miembros de la comunidad deciden cómo invertir una parte determinada del presupuesto de una agencia gubernamental. Aunque el presupuesto participativo es, por lo general, un proceso personalizado desarrollado por una agencia gubernamental y los socios de la comunidad local, la mayoría sigue un proceso estándar: planificación, diseño, lluvia de ideas, desarrollo, votación, implementación o financiamiento, y evaluación. Entre los elementos clave del presupuesto participativo se incluyen la existencia de un comité de miembros de la comunidad como parte integral del proceso, el apoyo en la selección de proyectos y la realización de un proceso participativo que permita a los miembros de la comunidad votar por los proyectos. Los desafíos debatidos por el Comité Ad Hoc del CBF fueron los laboriosos pasos de participación implicados en el proceso, que requieren recursos y tiempo, lo que convierte a esta

opción en la más lenta y costosa de las debatidas. Dados los elementos participativos clave del proceso, como la selección de proyectos por parte de los miembros del CAC y la votación pública de los proyectos, y por todos los motivos expuestos en el memorándum y la presentación, el Comité Ad Hoc del CBF seleccionó los elementos clave del presupuesto participativo como su opción preferida.



Recomendación del plan para el desembolso del Fondo de Beneficio Comunitario

Reunión del Concejo Consultivo Comunitario (CAC)

20 de marzo de 2025

William Goodwin, miembro del CAC

Latasha Washington, miembro del CAC

Arsenio Mataka, director ejecutivo adjunto de Programas de Equidad y Comunitarios



Resultado de la presentación

- El Concejo Consultivo Comunitario (Community Advisory Council, CAC) se entera de las opciones alternativas de distribución del financiamiento discutidas y consideradas por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios.
- El Concejo Consultivo Comunitario vota a favor de recomendar al Comité de Equidad, Salud y Justicia para la Comunidad (Community Equity, Health, and Justice Committee, CEHJ) la recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el “Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos” (The People’s Air Grant Program, PAGP), como plan para el Fondo de Beneficio Comunitario, a fin de que lo recomiende a la Junta Directiva para su aprobación.

Esquema de la presentación

- Resultado de la presentación, esquema y acción
- Antecedentes
- Elementos básicos de todas las opciones de distribución del financiamiento
 - Metas del programa de subvenciones
 - Solicitantes y proyectos elegibles
 - Niveles de financiamiento
 - Administración de subvenciones y responsabilidad
- Recomendación y alternativas del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios

Esquema de la presentación (continuación)

- Recomendación: Proceso y cronograma de concesión de las subvenciones del Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos (PAGP)
- Desafíos de implementación del PAGP
- Opción alternativa 2: Proceso y cronograma de concesión de las subvenciones para la selección participativa del tipo de proyecto
- Opción alternativa 3: Proceso y cronograma de concesión de las subvenciones directas
- Pasos a seguir
- Preguntas y votación

Acción solicitada

- Votación para recomendar al Comité de CEHJ la recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el “Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos”, como plan para el Fondo de Beneficio Comunitario (\$3 millones), a fin de que lo recomiende a la Junta Directiva para su aprobación.

Antecedentes

- La Junta Directiva del Distrito de Aire del Área de la Bahía (Distrito) estableció el Fondo de Beneficio Comunitario, una asignación única de \$3 millones destinada a la comunidad y a beneficiar a las comunidades sobrecargadas por la contaminación del aire.
- El CAC creó el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios para desarrollar un plan recomendado para el Fondo de Beneficio Comunitario para que sea considerado por la Junta Directiva del Distrito.
- A lo largo del tiempo, el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios ha estado integrado por: los miembros del Concejo Fernando Campos, William Goodwin, John Kevin Jefferson, Mayra Pelagio, Charles Reed, Jeff Ritterman, Joy Massey y Latasha Washington.

Antecedentes (continuación)

- El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios exploró diferentes vías de distribución del financiamiento para el Fondo de Beneficio Comunitario:
 - Proceso de subvenciones gestionado por una fundación
 - Programa de subvenciones gestionado por el Distrito
 - Creación de un nuevo programa de subvenciones gestionado por el Distrito
 - Utilización de los fondos al Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith
 - Presupuesto participativo

Antecedentes (continuación)

- El plan propuesto por el Comité para el proceso y las pautas del Fondo de Beneficio Comunitario es un programa de subvenciones gestionado por el Distrito que se basa en los principios y el diseño del presupuesto participativo.
- El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario consideró varios nombres para el programa propuesto: Subvención Comunitaria Participativa, Subvención para la Comunidad, Subvención Comunitaria para el Aire Limpio y Subvención para el Aire de los Ciudadanos. El Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario votó para seleccionar el siguiente nombre: Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos.



Elementos básicos de todas las opciones de distribución del financiamiento

Metas del programa de subvenciones

- Los beneficiarios del programa procurarán promover uno o varios de los siguientes aspectos:
 - Mejorar la calidad del aire y reducir las disparidades de contaminación local del aire, con especial atención a las comunidades más afectadas por la contaminación del aire y las injusticias medioambientales (comunidades afectadas).
 - Equipar a las comunidades afectadas con herramientas y recursos para reducir la contaminación del aire y mejorar los resultados de la salud pública.
 - Ofrecer recursos de atención médica a las personas con problemas de salud derivados de la exposición a la contaminación del aire.

Solicitantes y proyectos elegibles

- Los solicitantes deben ser miembros de la comunidad de los condados del Área de la Bahía y contar con una organización sin fines de lucro que cumpla con la sección 501(c)(3) o una agencia pública asociada.
- Los proyectos deben centrarse en mejorar la calidad del aire, reducir las disparidades por contaminación y apoyar a las comunidades de justicia medioambiental.
- Los proyectos deben alinearse al menos con una de las metas del plan estratégico del Distrito y las prioridades de justicia medioambiental del CAC.
- Los proyectos deben demostrar que la mayoría de los beneficios se dirigen a comunidades con bajos ingresos.

Solicitantes y proyectos elegibles (continuación)

Ejemplos de proyectos elegibles:

- Educación para la salud sobre la contaminación del aire
- Investigación y monitoreo comunitarios de la calidad del aire
- Apoyo a la atención médica para enfermedades relacionadas con la contaminación
- Mitigación de la contaminación (p. ej., filtros de aire, electrificación, plantación de árboles)

Niveles de financiamiento

- Nivel 1: \$75,000 anuales (\$150,000 durante 2 años por proyecto)
- Nivel 2: \$100,000 anuales (\$200,000 durante 2 años por proyecto)
- Nivel 3: \$200,000 anuales (\$400,000 durante 2 años por proyecto)

Administración de subvenciones y responsabilidad

- **Proceso de subvención:** Las subvenciones se otorgan a través de acuerdos formales con requisitos de supervisión.
- **Requisitos de la presentación de informes:**
 - Informes intermedios (6 meses) y evaluaciones anuales
 - Revisión de los resultados del proyecto con respecto al progreso hacia la reducción de la contaminación o las mejoras para la salud
- **Medidas en caso de incumplimiento:**
 - Devolución de los fondos no utilizados
 - Posible rescisión de los acuerdos por no cumplir con los compromisos

Recomendación y alternativas del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios

- Todas las opciones respetan las recomendaciones básicas del PAGP relativas a la elegibilidad, los niveles de financiamiento y la administración de las subvenciones.
- Recomendación: PAGP (recomendado por el Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios)
- Opción alternativa 2: Selección participativa del tipo de proyecto
- Opción alternativa 3: Revisión y selección de la propuesta por el CAC



Recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficio Comunitario:

PAGP

Recomendación: proceso de subvención del PAGP

- **Etapa 1: Presentación de un breve resumen del proyecto**
 - Detalles básicos del proyecto, incluidos el resumen, la necesidad, los beneficios y el alineamiento con las metas del programa.
- **Etapa 2: Elaboración de la propuesta detallada por invitación**
 - Incluye la descripción completa del proyecto, el presupuesto, el cronograma y la evaluación del impacto.
- **Etapa 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal**
 - Se evalúa en función del alineamiento estratégico, la viabilidad y el beneficio para las comunidades afectadas.
- **Etapa 4: Votación pública para la selección de proyectos**

Recomendación: cronograma del PAGP

Plazo	Proceso de subvención de la opción 1
Mayo de 2025	El Distrito comienza la implementación del programa.
Mayo de 2026	Etapa 1: Presentación de un breve resumen del proyecto
Agosto de 2026	Etapa 2: Elaboración de la propuesta detallada por invitación
Septiembre de 2026	Etapa 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal
Diciembre de 2026	Etapa 4: Votación pública para la selección de proyectos
Enero de 2027	Los proyectos seleccionados por el público son evaluados por el CAC para su recomendación al CEHJ a fin de que este los recomiende a la Junta Directiva.
Febrero de 2027	El CEHJ examina una lista de proyectos para recomendarlos a la Junta Directiva.
Marzo de 2027	La Junta Directiva considera los proyectos para su aprobación.
Abril de 2027	Acuerdos de subvención definitivos
Abril de 2027 a marzo de 2029	Implementación del proyecto

Desafíos de implementación del PAGP

- **Gastos administrativos**
 - La implementación total del PAGP costaría \$1.3 millones, según lo previsto.
 - La propuesta de utilizar \$600,000 de la asignación del Fondo de Beneficio Comunitario para la administración no es suficiente para implementar plenamente el PAGP según lo previsto.
- **Duración**
 - El plazo desde el inicio del programa hasta el desembolso de los fondos es de dos años.
- **Votación pública**
 - La votación en línea requiere un nuevo sistema complejo y personalizado.
 - Manipulación de boletas, votación por robots, baja participación y votantes que optan por otros condados.



Alternativas debatidas y consideradas

Vías de financiamiento consideradas

A. Proceso de subvenciones gestionado por una fundación

- Ventajas: Reducción de la carga administrativa, cumplimiento financiero y flexibilidad
- Desventajas: Pérdida de control sobre la administración de fondos y elevadas tasas administrativas

B. Programa de subvenciones gestionado por el Distrito (subvenciones directas)

- Se consideraron dos opciones:
 1. Creación de un nuevo programa de subvenciones gestionado por el Distrito
 2. Utilización de los fondos al Programa de Subvenciones para la Comunidad James Cary Smith
- Ventajas: Infraestructura existente y desembolso de fondos más rápido
- Desventajas: Tiempo prolongado de ejecución del nuevo programa, personal insuficiente para implementarlo de inmediato

Vías de financiamiento consideradas

C. Modelo de presupuesto participativo

- Un proceso democrático donde los miembros de la comunidad deciden sobre las asignaciones del presupuesto.
- Ventajas: Garantiza la participación comunitaria, la transparencia y la toma de decisiones directas
- Desventajas: Requiere muchos recursos y tiempo
- En última instancia, el comité seleccionó el modelo de presupuesto participativo por su alineamiento con las metas de empoderamiento de la comunidad y justicia medioambiental, y con los componentes de la subvención gestionada por el Distrito para su administración.



Opción alternativa 2: Selección participativa del tipo de proyecto

Opción alternativa 2: proceso de concesión de las subvenciones para la selección participativa del tipo de proyecto

- **Etapa 1: Votación pública sobre los tipos de proyectos**
 - El CAC identifica una lista de posibles tipos de proyectos y el público vota para determinar las prioridades de financiamiento.
- **Etapa 2: Elaboración de la propuesta detallada según las prioridades públicas**
 - Incluye la descripción completa del proyecto, el presupuesto, el cronograma y la evaluación del impacto.
- **Etapa 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal**
 - Se evalúa en función del alineamiento estratégico, la viabilidad y el beneficio para las comunidades afectadas.

Opción alternativa 2: Cronograma de la selección participativa del tipo de proyecto

Plazo	Proceso de subvención de la opción 2
Mayo de 2025	El Distrito comienza la implementación del programa.
Agosto de 2025	Etapas 1: Votación pública sobre los tipos de proyectos
Octubre de 2025	Etapas 2: Elaboración de la propuesta detallada basada en los tipos de proyecto
Noviembre de 2025	Etapas 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal
Enero a febrero de 2026	El CAC y el CEHJ examinan una lista de proyectos para recomendarlos a la Junta Directiva.
Marzo de 2026	La Junta Directiva considera los proyectos para su aprobación.
Abril de 2026	Acuerdos de subvención definitivos
Abril de 2026 a abril de 2028	Implementación del proyecto



Opción alternativa 3: Concesión de subvenciones directas con revisión del CAC

Opción alternativa 3: Proceso de concesión de las subvenciones directas con revisión del CAC

- **Etapa 1: El CAC prioriza los tipos de proyectos.**
 - El CAC identifica y prioriza los tipos de proyectos elegibles.
- **Etapa 2: Elaboración de la propuesta detallada basada en los tipos de proyecto**
 - Incluye la descripción completa del proyecto, el presupuesto, el cronograma y la evaluación del impacto.
- **Etapa 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal**
 - Se evalúa en función del alineamiento estratégico, la viabilidad y el beneficio para las comunidades afectadas.

Opción alternativa 3: Cronograma de la concesión de las subvenciones directas

Plazo	Proceso de subvención de la opción 3
Mayo de 2025	El Distrito comienza la implementación del programa.
Mayo de 2025	Etapas 1: El CAC prioriza los tipos de proyectos.
Julio de 2025	Etapas 2: Elaboración de la propuesta detallada basada en los tipos de proyecto
Agosto de 2025	Etapas 3: Revisión de la propuesta por el Comité Ad Hoc del CAC y el personal
Octubre a noviembre de 2025	El CAC y el CEHJ examinan una lista de proyectos para recomendarlos a la Junta Directiva.
Diciembre de 2025	La Junta Directiva considera los proyectos para su aprobación.
Enero de 2026	Acuerdos de subvención definitivos
Febrero de 2026 a febrero de 2027	Implementación del proyecto

Pasos a seguir

- Opción recomendada presentada al Comité de CEHJ.
- Opción recomendada presentada a la Junta Directiva del Distrito para la aprobación final.
- Si se aprueba, comienza el desarrollo y la implementación del programa.



¿Preguntas?

Votación

Votación

Votación para recomendar al Comité de CEHJ la recomendación del Comité Ad Hoc del Fondo de Beneficios Comunitarios, el “Programa de Subvenciones para el Aire de los Ciudadanos”, como plan para el Fondo de Beneficio Comunitario (\$3 millones), a fin de que lo recomiende a la Junta Directiva para su aprobación.

Preguntas/comentarios

Para obtener más información:

Miriam Torres, miriamtorres@baaqmd.gov

**DISTRITO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL
ÁREA DE LA BAHÍA**

Memorándum

Para: miembros del Concejo Consultivo Comunitario

De: Philip M. Fine
Director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación del Aire (Air Pollution Control Officer, APCO)

Fecha: 20 de marzo de 2025

Asunto: actualización de la red de monitoreo reglamentario del aire

ACCIÓN RECOMENDADA

Ninguna; solo presentación informativa.

ANTECEDENTES

El Distrito de Aire gestiona una red de monitoreo reglamentario del aire para cumplir con los requisitos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (United States Environmental Protection Agency, US EPA) relativos al monitoreo del aire del ambiente. Estos requisitos determinan qué contaminantes deben monitorearse, la ubicación de los instrumentos, el tipo y la cantidad mínima de monitores necesarios y la forma de revisar los datos. La red de monitoreo reglamentario del aire del Distrito está compuesta actualmente de más de 30 sitios de monitoreo. El monitoreo reglamentario del aire aporta datos normalizados y precisos que son útiles para demostrar el cumplimiento de los estándares sobre calidad del aire de la US EPA y de California, comparar los niveles de contaminación del aire en distintas ubicaciones a escala nacional, evaluar las tendencias de la calidad del aire a lo largo del tiempo y brindar información en tiempo real sobre los niveles de contaminación del aire. Sin embargo, las redes de monitoreo reglamentario del aire son costosas de operar y mantener, y no están diseñadas para responder a todas las preguntas sobre la calidad del aire. Otros enfoques de monitoreo del aire, como los estudios y proyectos de monitoreo orientados a las fuentes y en la comunidad, son más adecuados para obtener información sobre los impactos en la calidad del aire de las emisiones de instalaciones específicas u otros problemas de calidad del aire importantes para las comunidades.

DISCUSIÓN

Al reconocer que las necesidades de datos de monitoreo del aire evolucionan con el tiempo, el personal del Distrito está trabajando para evaluar y alinear la red de monitoreo reglamentario del aire con una perspectiva de justicia medioambiental para reflejar las prioridades y los programas actuales y futuros, al tiempo que se cumplen con los requisitos de la US EPA. El monitoreo reglamentario del aire ha sido históricamente la principal forma de monitoreo del aire del ambiente realizada por el Distrito y la mayoría de las agencias de control del aire, y todavía es importante para recopilar datos que permitan responder a determinadas preguntas y cuestiones, especialmente en las comunidades de justicia medioambiental. La actualización de la actual red de monitoreo reglamentario del aire y la eliminación de redundancias ayudarán a liberar valiosos recursos para proyectos de monitoreo del aire que respondan a preguntas sobre los impactos de la calidad del aire en comunidades sobrecargadas.

En futuros debates con el Concejo Consultivo Comunitario, el personal presentará una hoja de ruta en la que se describa un plan para implementar un conjunto más amplio de iniciativas de monitoreo del aire con el fin de obtener datos que respondan a las inquietudes de la comunidad. Además, la implementación del plan estratégico del Distrito incluirá una mayor participación para mejorar la información sobre la calidad del aire de la comunidad, aumentar las iniciativas de monitoreo del aire orientados a las fuentes y en la comunidad, apoyar a las comunidades que realizan el monitoreo del aire y hacer accesibles los conjuntos de datos de monitoreo del aire.

CONSIDERACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPACTO FINANCIERO

Ninguno.

Respetuosamente,

Philip M. Fine
Director ejecutivo/jefe de Control de la Contaminación del Aire
(Air Pollution Control Officer, APCO)

Elaborado por: Daniel Alrick, Kate Hoag
Revisado por: Ranyee Chiang



Actualización de la red de monitoreo reglamentario del aire

Reunión del Concejo Consultivo Comunitario

20 de marzo de 2025

Greg Nudd

Director ejecutivo adjunto

Ciencia y política

AGENDA:

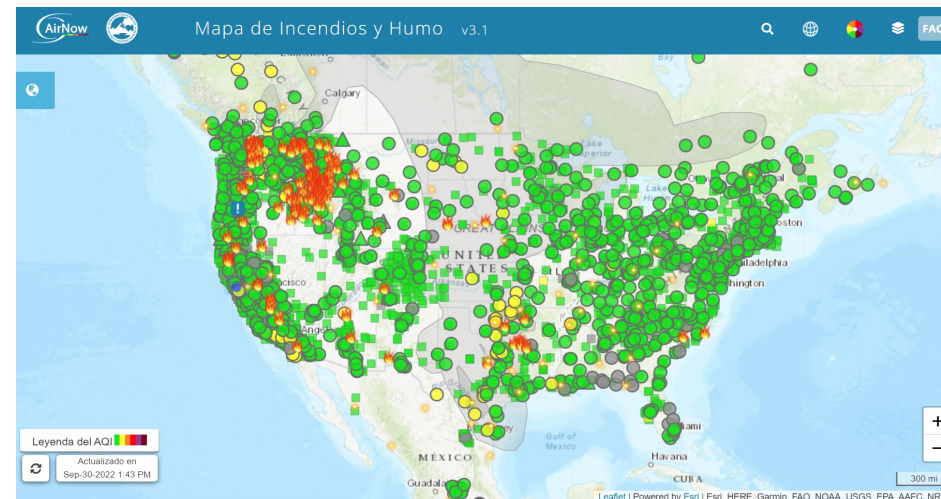
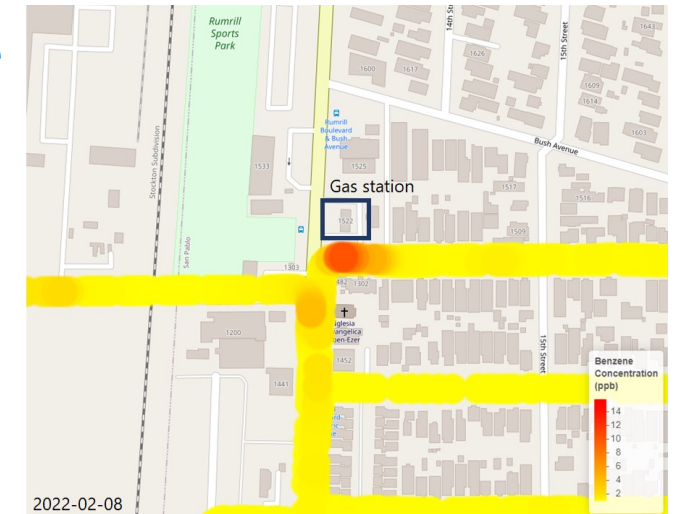


Esquema de la presentación

- Finalidad y descripción de la red de monitoreo reglamentario del aire del Distrito de Aire
- Evaluación y alineamiento de la red de monitoreo reglamentario del aire para liberar recursos que permitan un mayor monitoreo del aire en la comunidad
- Monitoreo reglamentario del aire en el pasado, presente y futuro de las iniciativas de monitoreo del aire del Distrito

Enfoques de monitoreo del aire

- **Monitoreo reglamentario del aire por las agencias de control del aire**
- Monitoreo del aire a largo plazo orientado a las fuentes, como el monitoreo del aire en la comunidad de refinerías (aire ambiente y vallas)
- Estudios a corto plazo con monitores fijos o móviles
- Redes públicas de sensores de la calidad del aire de carácter colectivo y comunitario



¿Qué es el monitoreo reglamentario del aire?

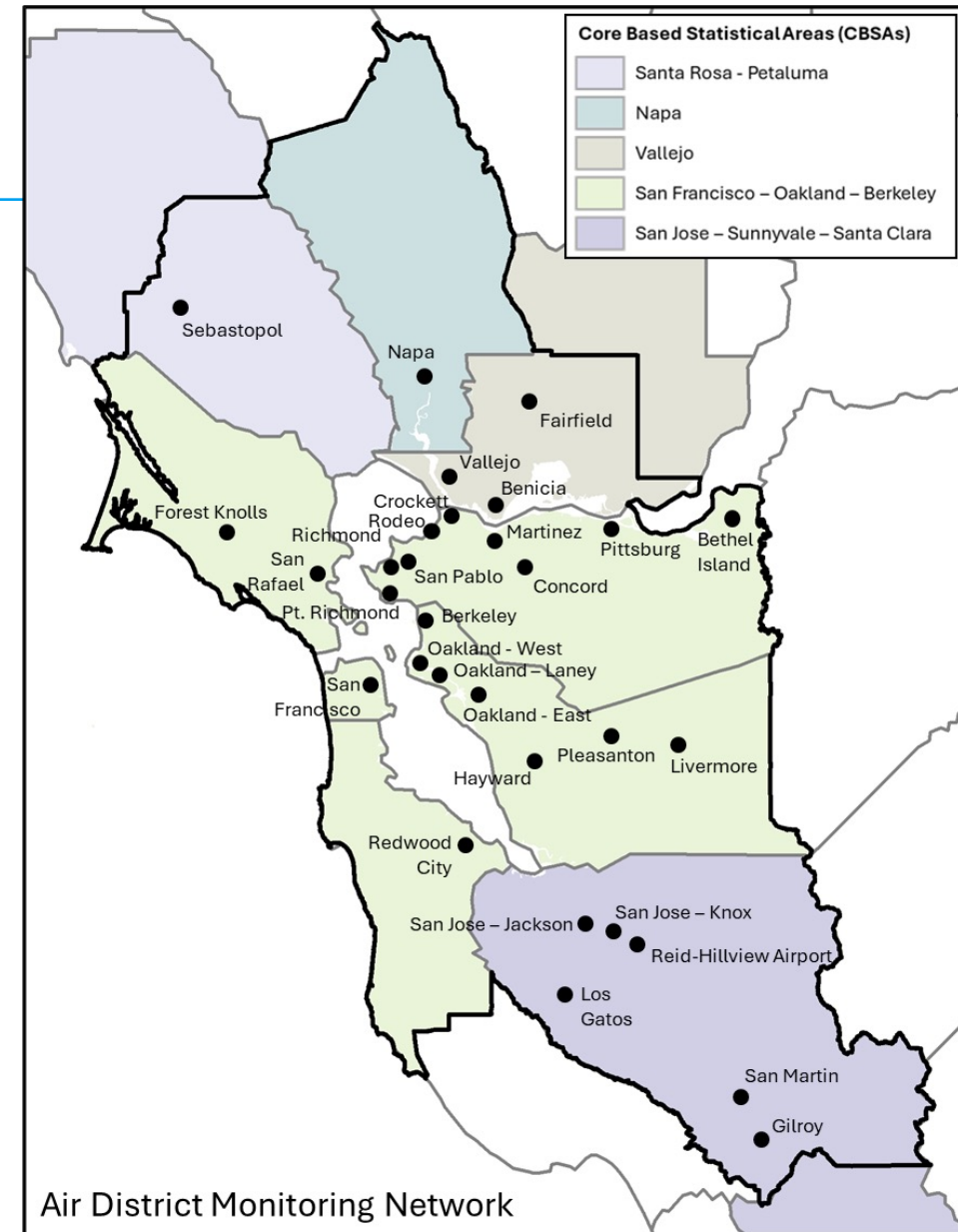
- La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (United States Environmental Protection Agency, US EPA) establece requisitos sobre los contaminantes que deben monitorearse, la ubicación de los instrumentos, el tipo y la cantidad mínima de monitores necesarios y la forma de revisar los datos.
- La cantidad mínima de monitores necesarios para un área de censo determinada se basa en la población, los niveles de contaminantes medidos o las emisiones estimadas.

Contaminantes criterio del aire

- materia particulada (PM₁₀ y PM_{2.5})
- ozono (O₃)
- dióxido de nitrógeno (NO₂)
- dióxido de azufre (SO₂)
- monóxido de carbono (CO)
- plomo

Monitoreo reglamentario del aire del Distrito

- El Distrito dispone actualmente de una red reglamentaria de más de 30 sitios de monitoreo, cantidad superior a la exigida por la US EPA.
- Diferentes sitios monitorean diferentes contaminantes.
- Los monitores continuos ofrecen datos en tiempo real; otros recopilan muestras que se analizan en un laboratorio y cuyos datos se comunican posteriormente.



Usos y limitaciones de los datos de monitoreo reglamentario del aire

El monitoreo reglamentario del aire aporta datos normalizados y precisos que utilizan equipos certificados y se someten a una revisión rigurosa; es útil para lo siguiente:

- determinar el cumplimiento de los estándares federales y estatales sobre la calidad del aire
- comparar los niveles de contaminación del aire a escala nacional
- evaluar las tendencias de la calidad del aire a lo largo del tiempo
- ofrecer datos en tiempo real sobre los niveles de contaminación del aire

El monitoreo reglamentario del aire es costoso y no puede responder a todas las preguntas sobre la calidad del aire, y existen otros enfoques más adecuados para obtener información sobre los efectos locales de la calidad del aire en relación con las inquietudes de la comunidad.

Pasado, presente y futuro

- El monitoreo reglamentario del aire ha sido históricamente la principal forma de monitoreo del aire del ambiente realizada por el Distrito y la mayoría de las agencias de control de aire.
- La red de monitoreo reglamentario del aire aún es fundamental para informar sobre determinadas cuestiones y temas, pero no está diseñada, ni es el mejor enfoque, para informar sobre muchos problemas clave de la calidad del aire de la comunidad en la actualidad.
- Con la mirada hacia el futuro:
 - Introducir cambios en la red de monitoreo reglamentario del aire para alinearla a las necesidades y prioridades en materia de datos, incluida una perspectiva de justicia medioambiental, como parte de la revisión de la red exigida por la US EPA.
 - Liberar recursos para el monitoreo del aire orientado a las fuentes y de la comunidad, que puede informar mejor sobre los problemas de calidad del aire que preocupan a las comunidades.

Pasos a seguir

El Distrito hará lo siguiente:

- publicar el plan anual de la red en mayo de 2025 para un periodo de comentarios públicos de 30 días con los cambios propuestos para redimensionar la red y liberar recursos para las prioridades de justicia medioambiental
- finalizar el plan anual de la red y la evaluación quinquenal de la red antes del 1 de julio de 2025
- presentar en futuras reuniones del Concejo Consultivo Comunitario una hoja de ruta de las ideas para alinear los recursos destinados al monitoreo del aire con el fin de obtener datos que respondan a las necesidades de la comunidad

Pasos a seguir (continuación)

La implementación del plan estratégico contará con una mayor participación en torno a lo siguiente:

- mejorar el monitoreo del aire orientado a las fuentes y en la comunidad
- apoyar a las comunidades que realizan el monitoreo del aire
- hacer que los datos sean accesibles

Recursos

- Mapa de AirNow para consultar en tiempo real los datos de los monitores reglamentarios: <https://www.airnow.gov/>
- Mapa de incendios y humo AirNow para consultar los datos en tiempo real de los monitores reglamentarios y los sensores PurpleAir: <https://fire.airnow.gov/>
- Sitio web de AirData de la EPA para visualizar y descargar datos históricos de los monitores reglamentarios: <https://www.epa.gov/outdoor-air-quality-data>
- Tendencias de la calidad del aire de la EPA para consultar un informe interactivo sobre el estado y las tendencias de los principales contaminantes del aire: <https://www.epa.gov/air-trends>
- Sitio web del Distrito para consultar los datos de monitoreo históricos y en tiempo real: <https://www.baaqmd.gov/about-air-quality/current-air-quality/air-monitoring-data/>
- Planes anuales de la red de monitoreo del Distrito: <https://www.baaqmd.gov/about-air-quality/air-quality-measurement/ambient-air-monitoring-network>
- Sitio web del Centro de Información Tecnológica sobre Monitoreo del Aire (Air Monitoring Technology Information Center, AMTIC) de la EPA para obtener información sobre los métodos de monitoreo del aire, el aseguramiento y control de calidad, y las regulaciones federales: <https://www.epa.gov/amtic>

¿Preguntas?

Para obtener más información:
analysis@baaqmd.gov